



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL

Análisis de los avances o retrocesos del Estado Social de Derecho en Colombia a partir de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”

Trabajo de grado para optar título de:
Trabajadoras Sociales

Presentan:
Julieth Camila Niño Jaimes
María Juliana Flórez Galvis

ID: 561677-602822

Tutor:
René Mauricio Beltrán Camargo
Trabajador Social

Bogotá D.C, Colombia

junio 04 de 2021

Dedicatoria

De manera especial a mi familia, en primer lugar a mi papá por su esfuerzo, confianza y apoyo incondicional en todas las dimensiones de este proceso de formación personal y profesional, a mi mamá, mis hermanas y hermanos, por su motivación y compañía constante, a mi compañero Juan Carlos por el amor, el apoyo y la construcción mutua desde las diferencias y similitudes que nos unen, a mis sobrinas Luci, Gaby, Sofí, Samy, Vicky y mi sobrino Thiago, por ser quienes me inspiran y me impulsan a seguir adelante y me convencen de que es necesario construir un país mejor para ellos y por ellos.

Julieth Camila Niño Jaimes

Dedico este trabajo de grado en primer lugar a mi papá, el cual fue y será mi modelo a seguir, el que con su ejemplo me dio la confianza en mí misma para comenzar mi carrera profesional, a mi mamá y a mis hermanos por inspirarme, por su apoyo constante e incondicional en todo este proceso formativo y en mi vida, a mi tía Sandra por sus palabras de aliento, por siempre estar ahí para mí aunque sea en la distancia, por sus consejos y darme el impulso para seguir adelante con todo lo que me propongo y también a mi compañero Camilo por su motivación cada día y su ayuda en cada paso.

María Juliana Flórez Galvis

Agradecimientos

A los jóvenes y estudiantes, que fueron y son hoy sinónimo de esperanza, porque son quienes han alzado sus voces ante la indolencia, las carencias, la desigualdad, la inequidad y la insatisfacción ocasionada por la mala gestión gubernamental, por su esfuerzo y resistencia defendiendo los DDHH, la paz y las garantías constitucionales de este país.

GRACIAS.

A los profesores que dejan huella, los cuales desde su rol como educandos han contribuido a formar mejores personas, a través del debate, la palabra y el respeto por sus estudiantes, nuestro infinito agradecimiento a René Beltrán, Marcela Rojas, Ricardo Plazas, Diana Orjuela, Luis Bastidas, gracias por su vocación y disposición para guiar y enseñar a través del espacio que nos brindan las aulas de clase.

“La educación no cambia al mundo: cambia a las personas que van a cambiar el mundo”

A los líderes y lideresas sociales, que han puesto todo, incluso su vida por proteger esta la “casa común”. También a la guardia indígena, a las organizaciones de DDHH, a las personas que han perdido la vida en la lucha por sus sueños, por la dignidad y la justicia social, gracias por visibilizar las voces de quienes históricamente han sido callados y oprimidos.

Infinitas gracias a todas las personas que se han movilizad y se manifiestan por la exigencia de nuestros derechos, por la emancipación y por una verdadera transformación política, democrática y social en el país.

Camila Niño y Juliana Flórez

CONTENIDO

Introducción	7
Planteamiento del problema.....	8
Objetivo general.....	14
Objetivos específicos	14
Justificación	15
Marco Conceptual.....	17
Estado Social de Derecho	17
Dignidad Humana	20
Neoliberalismo.....	22
Marco Legal.....	26
Marco Metodológico.....	29
Paradigma	29
Enfoque.....	29
Técnica de recolección de datos	31
Análisis de la investigación	32
Desarrollo del estado social de derecho en Colombia	32
Análisis de la contradicción entre el modelo económico neoliberal y el estado social de derecho	46
Análisis, propuestas del plan nacional de desarrollo en relación al esd.	54
Conclusiones.....	71
Referencias.....	73

Resumen

Colombia se constituyó en 1991 como un Estado social de Derecho y su vez se ha ido implementando progresivamente el modelo económico neoliberal, bajo el discurso de desarrollo, modernidad, eficiencia y libertad esto, ejecutado a través de políticas gubernamentales y diferentes planes de desarrollo, lo cual ha ocasionado una serie de transformaciones a nivel político, económico y social, que de cierta manera lo han logrado es el declive del bienestar general. Por ende esta investigación tiene como objetivo responder ¿Cómo se ha desarrollado el Estado Social de Derecho en Colombia frente al modelo económico neoliberal en relación al Plan Nacional de Desarrollo vigente 2018 - 2022?, mediante el análisis de algunas de las propuestas del PND de Iván Duque las cuales deberían responder a los principios de un ESD, lo anterior se realizó a través de una metodología de investigación mixta que requirió de una indagación documental y la recolección de datos y estadísticas que brindaran elementos importantes para llevar a cabo la investigación. A partir del análisis holístico de dicha información se pudo concluir que el PND actual no responde a los principios del ESD y por el contrario ha sentado los lineamientos neoliberales fragmentando la solidaridad, la dignidad humana y el bien común.

Palabras clave: Neoliberalismo, Estado Social de Derecho, Dignidad Humana

Abstract

Colombia was constituted in 1991 as a social State of Law and in turn has been progressively implementing the neoliberal economic model, under the discourse of development, modernity, efficiency and freedom this, executed through government policies and different development plans, which has caused a series of transformations at the political, economic and social level, which in a certain way have achieved is the decline of the general welfare. Therefore, the objective of this research is to answer how the Social State of Law has developed in Colombia in the face of the neoliberal economic model in relation to the National Development Plan 2018 - 2022, through the analysis of some of the proposals of Iván Duque's PND, which should respond to the principles of an ESD, this was done through a mixed research methodology that required a documentary inquiry and the collection of data and statistics that provided important elements to carry out the research. From the holistic analysis of this information, it was possible to conclude that the current PND does not respond to the principles of the ESD and, on the contrary, has established neoliberal guidelines, fragmenting solidarity, human dignity and the common good.

Keywords: Neoliberalism, Social State of Law, Human Dignity

INTRODUCCIÓN

Esta propuesta investigativa surge de nuestro interés de construirnos como sujetos políticos, además con el firme propósito de incidir y ser partícipes de lo que ocurre a nivel social, político y económico en nuestro país, con la convicción de transformar colectivamente las dinámicas de la realidad como mujeres y como profesionales de Trabajo Social.

De modo que, a través del análisis documental buscaremos dar respuesta a ¿Cómo se ha desarrollado el Estado Social de Derecho en Colombia frente al modelo económico neoliberal en relación al Plan Nacional de Desarrollo vigente 2018 - 2022? denominado “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad-”. A partir del análisis de los diferentes procesos históricos, políticos, sociales y económicos que ha atravesado Colombia con el fin de consolidarse y llevar a cabo la instauración y el desarrollo de un Estado Social de Derecho, mediante conquistas de jurídicas, constitucionales, ideológicas, revolucionarias y políticas.

Según el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el documento base que provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el presidente de la República a través de su equipo de gobierno, es también el instrumento formal y legal por medio del cual se establecen los objetivos de la administración de turno, y el cual permitirá evaluar posteriormente su gestión.

Este trabajo está dividido en tres partes, en el primer apartado se presenta cómo se ha desarrollado el Estado Social de Derecho en Colombia, esto a partir de un análisis contextual de la construcción de la constitución política de 1991 a partir de los diferentes hechos que sucedieron en dicho momento, en el segundo apartado se expone la contradicción que existe entre la implementación del modelo económico del neoliberal en el país y lo que implica a la vez ser un Estado Social de Derecho, el tercer apartado se compone de un análisis de distintas propuestas presentadas en el Plan Nacional de Desarrollo vigente 2018 - 2022, en relación a los principios fundamentales del Estado Social de Derecho: dignidad humana, trabajo y prevalencia del interés general, finalmente se realizarán las respectivas conclusiones de este trabajo de revisión documental.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Colombia a lo largo de la historia ha atravesado diferentes transformaciones sociales, políticas y económicas que han generado diversas críticas y posturas frente a los cambios y modelos políticos y económicos implementados con la idea de alcanzar el desarrollo en el país. En las últimas décadas las políticas económicas se construyeron desde la influencia del neoliberalismo como modelo económico. Este modelo se consolidó como estrategia hegemónica para la apuesta del desarrollo y la globalización, por lo tanto, es importante realizar, en un primer momento, un reconocimiento histórico de dichas transformaciones.

Desde Europa en el siglo XVIII surgen varias de las teorías y modelos político-económicos que de alguna manera han orientado el proceso de organización y reorganización económica y social del país Estrada (2004) refiere que el modelo económico liberal nace a finales del siglo XVIII en Europa, como reacción ante las diferentes intervenciones por parte del

Estado en asuntos económicos, además uno de los principales autores de la formulación de esta tesis fue el economista Adam Smith el cual deja en claro su postura en cuanto al libre mercado, es decir la no intervención del Estado, ya que para Smith las únicas obligaciones del Estado deben ser tres, en primer lugar la de proteger a la sociedad de violencia o invasión alguna por parte de otras sociedades independientes, en segundo lugar la de establecer una exacta administración de la justicia, es decir que hasta donde llegue su alcance su obligación sea proteger a los ciudadanos de la opresión e injusticia que puedan recibir por cualquier persona o entidad y por último la obligación de realizar y conservar determinadas obras públicas las cuales no pueden ser de interés particular o solo para un pequeño grupo de personas.

A partir de esto, y apoyándose en Smith quien expone que “el desarrollo de la libre iniciativa individual garantiza el progreso económico”, durante el siglo XIX el capitalismo tuvo una gran expansión dando una nueva forma a la mercantilización, comercialización, el lucro y la acumulación, optando por la ejecución de la propuesta económica de Adam Smith, en este proceso de adaptación económica es importante mencionar la Revolución Industrial la cual trajo consigo la modificación de la vida cotidiana y la forma de producción de bienes y servicios, ya que por medio de ésta se aumentó la productividad en masa y se disminuyó el tiempo de producción sustituyendo así la mano de obra por la maquinaria, además de permitir el intercambio de productos mediante el libre comercio, todo ello con el fin de obtener y acumular recursos económicos a través del valor agregado que se le daba a los productos, en este sentido se articulan los factores productivos como la tierra el capital y trabajo de forma integral. Marx en su obra El Capital refiere que la relación social capitalista se basa en la explotación de la fuerza de trabajo por el dueño privado de los medios de producción, ya que no hay garantías ni

beneficios laborales, puesto que los únicos beneficiarios dentro del proceso son los capitalistas cuya única finalidad es concentrar riqueza.

Por otra parte, el Estado Benefactor o Estado de Bienestar como proceso propio de los países centrales del capital, particularmente de Europa, surge como modelo político y económico a causa de la Segunda Guerra Mundial y se fundamenta en todas aquellas acciones que puede llevar a cabo un Estado para satisfacer las necesidades básicas de la población en general a través de diversos mecanismos la prestación de servicios públicos como la salud y la educación, además, entre sus características principales se encuentra la alta inversión del gasto público y la redistribución económica, con el objetivo y el compromiso de disminuir la desigualdad y garantizar el bienestar social y económico para la población. (Villar, 2007). Fue el economista británico John Keynes quien propuso la intervención del Estado como ente regulador del sistema económico y social pretendiendo hacer del capitalismo liberal un modelo más social y económicamente más justo.

Si bien, en América Latina no se ejecutó un Estado de Bienestar como tal, si se empleó un Estado regulador, esto quiere decir que el proceso de industrialización estaba a manos del Estado, enfocado en el mercado interno, Estrada (2004) expone que, “El surgimiento del Estado benefactor, entendido como una conquista de los trabajadores en su lucha contra el capital, permitió la generación de procesos redistributivos progresivos de ingreso en favor de sectores de la población económicamente inactiva (pensionados, estudiantes, etc.)” (p. 26).

En este contexto, Colombia se constituye, en el artículo uno de la Constitución Política de 1991 como un Estado Social y Democrático de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa

y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Actualmente, el Estado se concibe como una forma de organización política y jurídica de la sociedad que integra un territorio y una población en específico, asimismo se entiende como una estructura funcional del sistema que tiene como deber la garantía de la seguridad, el desarrollo social y económico a través de la redistribución, producción y prestación de servicios que suplan todas las necesidades de la población, de manera que el Estado tiene la obligación de asegurar unos mínimos vitales a la ciudadanía entre ellos la salud, educación, vivienda y la alimentación, que aseguren unas condiciones de vida óptimas. (DNP,2011, pág. 12)

Por esta razón, el Estado cumple una función reguladora y de orden, esto quiere decir que el Estado modifica o implementa medidas legislativas tanto en lo económico como en lo social, con el fin de controlar, garantizar y proteger ciertos intereses, además realiza funciones políticas, jurídicas y económicas a través de la división de poderes: rama legislativa, rama ejecutiva y rama judicial, que si bien son funciones separadas también son funciones colaborativas desde las ramas del poder, permitiendo un ejercicio pleno de la vida y la libertad de las y los ciudadanos. Sin embargo, con el transcurso del tiempo y alrededor del mundo se han constituido distintas clases de estado entre ellos el estado absolutista, el Estado de Derecho y el Estado Social de Derecho, este último tiene cuyo propósito esencial es la búsqueda de la convivencia a partir del respeto y la garantía de los derechos humanos ya que los mismos están establecidos y ratificados como universales, inalienables, inviolables además de promover la participación y la inclusión de todas las personas del territorio.

Por otra parte, el Consenso de Washington constituido hacia el año 1989 con la participación del Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial y algunos congresistas estadounidenses que establecieron lo que sería sintetizado por John Williamson como la gran propuesta neoliberal fundada principalmente en la privatización, la libertad de mercado, la competencia y el individualismo, la cual finalmente fue la que logró impulsar el desarrollo y el crecimiento económico, de este modo y debido a la crisis y endeudamiento económico de varios países latinoamericanos el Consenso logró su consolidación. (Estrada,2004 pág 41)

A su vez, Estrada define que (2004) “El neoliberalismo pretende mostrar que la intervención del estado benefactor en las relaciones de distribución es la causa de la configuración de “segmentos parasitarios” en la sociedad”. (p.28).

La consolidación del modelo económico neoliberal en Latinoamérica resulta en la década de los 80 a partir de la inestabilidad política atribuida a las dictaduras y regímenes represivos por la que estaban atravesando Chile, Bolivia, Ecuador y Argentina generando así la incapacidad por la oposición hacia a la adaptación de estas medidas políticas económicas.

No obstante, en Colombia, la aplicación del modelo económico neoliberal atravesó una continuidad a través de los diferentes periodos presidenciales en su gran mayoría orientados a la idea del desarrollo y el crecimiento económico, como lo menciona Estrada (2004) podría darse muestra de dicha continuidad desde el periodo presidencial de Carlos Lleras Restrepo hasta el periodo presidencial de Álvaro Uribe Vélez. Así, Estrada expone lo que considera los cinco momentos más importantes de la construcción neoliberal en Colombia.

1. Diseño e implantación de reformas legales estructurales claves tendientes a la desregulación de la economía (1990-1991).

2. Formulación de la Constitución económica (1991).
3. Profundización de la desregulación económica mediante el diseño e implantación de reformas legales según mandato constitucional (1992-1998).
4. Ordenamiento para la gestión de la crisis y el reforzamiento de la “desregulación económica” y la “disciplina fiscal” (1999-2004)
5. Supra Nacionalización del orden jurídico económico mediante la “negociación” de tratados de “libre comercio” (p.74)

De esta manera, podría decirse que la implementación del neoliberalismo ha estado permeada siempre por el objetivo de aumentar el desarrollo y productividad del país a través de ideas de globalización y capitalismo, reduciendo el actuar del Estado netamente a lo jurídico, reduciendo el gasto social, impulsando las iniciativas privadas y promoviendo marcos de modernización a través de los planes de desarrollo.

Para Álvarez (2008, citado por Bermúdez et al.,2012) “el Estado Social de Derecho en Colombia se ha visto quebrantado por una serie de situaciones irregulares de delincuencia, criminalidad, donde pareciera evidenciarse la apatía gubernamental para darle solución a diversos conflictos internos que demandan la intervención ejecutiva y judicial”.

Por consiguiente y para dar cuenta de las contradicciones del modelo neoliberal frente al Estado Social de derecho se realizará énfasis en el plan nacional de desarrollo vigente (2018-2020), el cual está centrado en “lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos”, el Plan Nacional de Desarrollo está fundamentado en 3 pilares: legalidad, equidad y emprendimiento de allí se desprenden 13 pactos transversales y 9 pactos regionales además cada uno de dichos pactos está dividido en líneas cada una con su respectiva inversión apuntando de forma determinante a la disminución de la pobreza, por lo cual uno de los grandes objetivos que

se plantean en el PND son: sacar a 1,9 millones de colombianos de la pobreza extrema, eliminar a 3,4 millones de colombianos de la pobreza monetaria, asegurar que 7 millones de niños tengan comidas escolares con todos los micronutrientes 180 días al año, metas que reflejarán una transformación para Colombia ejecutadas claro de forma transversal a la estrategia más fuerte que se propone el PND “el desarrollo y el incremento del mercado en el país”.

OBJETIVO GENERAL

Analizar el desarrollo de los principios del Estado Social de Derecho en Colombia en relación al Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.** Reconocer la conformación y evolución del Estado Social de Derecho en Colombia.
- 2.** Analizar la contradicción entre el modelo económico del neoliberalismo y el Estado Social de Derecho.
- 3.** Comparar lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo frente a los principios del Estado Social de Derecho.

JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo de investigación surge a partir del interés de analizar y evidenciar el desarrollo que han tenido los principios del Estado Social de Derecho en Colombia, en relación al Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”. Que si bien establece las bases y los lineamientos que tendrá en cuenta el gobierno de turno es importante también tratar de evidenciar cómo se interrelacionan, se cumplen y se garantizan dichos planteamientos, establecidos con el fin de hacer del país una sociedad mucho más democrática, incluyente, integral y con la capacidad suficiente para avanzar en ámbitos sociales, culturales, políticos y económicos.

En ese sentido, para el Trabajo Social es de gran importancia el análisis de estos temas ya que es una profesión que durante su ejercicio no solo construye sociedad sino también nos permite ver y analizar la realidad desde diversas perspectivas, comprendiendo e integrando la población, el Estado y el sistema económico como elementos que permean la configuración de la sociedad en los diferentes ámbitos, es así que esta investigación busca aportar a la construcción

de aquellas perspectivas críticas teniendo en cuenta el desarrollo de los objetivos propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” y la actual realidad Colombiana, ya que desde las diversas coyunturas históricas y políticas que ha atravesado el país en estas últimas tres décadas, podría decirse que no se ha logrado la integralidad y el pleno establecimiento del modelo de Estado que profesa la Constitución Política de 1991.

Por otra parte, es de gran importancia lograr los objetivos propuestos para el desarrollo de la investigación ya que esta busca despertar el interés hacia la construcción de una perspectiva crítica y política no solo frente al actuar del Estado, sino también del valor y la conciencia que tenemos como ciudadanas/os, inclusive pensarnos la realidad en relación a las políticas y las leyes desde nuestro ejercicio profesional como trabajadoras sociales en formación, nos permitirá lograr reflexiones individuales que aportaran a nuestro desarrollo profesional.

Siguiendo con lo anterior, a través de esta investigación se busca construir una perspectiva crítica frente a los métodos de ejecución y desarrollo usados por el Gobierno para establecer un modelo económico neoliberal, individualista y de privatización, que va en contravía del fortalecimiento como Estado Social de Derecho el cual otorgue una serie de garantías reales a la población colombiana, además se busca despertar el interés sobre temas y hechos tanto históricos como modernos los cuales han construido y consolidado el sistema bajo el cual se rige al país actualmente, desempeñando un rol esencial en ámbitos económicos, sociales, políticos y culturales de interés general.

Finalmente, esta investigación permitirá hacer una reflexión en torno a las apuestas del PND en torno a la salud, la educación, el trabajo, la equidad y demás de derechos que garanticen el bienestar social y fortalezcan el Estado Social de Derecho, además identificar y entender cómo

se establece una contradicción en torno a ejercer el modelo económico neoliberal dentro de Colombia, el cual es un país consagrado como Estado Social de derecho.

MARCO CONCEPTUAL

Con el objeto de realizar un análisis en torno al avance o retroceso en la materialización del Estado Social de Derecho (ESD) en el plan nacional de desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” 2018-2022 propuesto por Iván Duque Márquez, se establecen las siguientes categorías de análisis: Estado Social de Derecho, Dignidad Humana y Neoliberalismo.

Estado Social de Derecho

El término de Estado Social de Derecho nace a partir de la búsqueda de una solución para la crisis causada a partir de la segunda guerra mundial y las dictaduras emergentes, además, Isaza (2006) asegura que “Los hechos que originan la creación del Estado Social de Derecho se remontan a lo que ha sido descrito como el derrumbe de la civilización occidental”. (p.75) al mismo tiempo que se estaba manejando las consecuencias producidas por el capitalismo como la desigualdad y la marginalidad en la que se empezaron a ver inmersas a miles de personas en los distintos países, es un término que se ha consolidado a partir de diversas transformaciones en cuanto se refiere a Estado para lograr su evolución al ESD.

Siguiendo con lo anterior, este se ha entendido como un modelo constitucional que brinda a los habitantes una serie de derechos fundamentales y garantías en cuanto a participación, dignidad, trabajo, salud, vivienda, igualdad, equidad, entre otras que permiten el alcance del bienestar general de la población. De acuerdo con Villar (2007) para Hermann Heller creador del término, este es un modelo político que obliga a un Estado a garantizar una serie de principios y derechos sociales, políticos, económicos y culturales a todas las personas.

El Estado se ha ido modificando histórica y trascendentalmente de un Estado absolutista, pasó a ser concebido como Estado Liberal, este fue sustituido por el Estado de Derecho (ED), y en la actualidad muchos países adoptaron el modelo del Estado Social de Derecho, así que para precisar el origen y la composición de este último es importante partir de hechos históricos que antecedieron el ESD entre ellos el derrocamiento del absolutismo y la separación de poderes (legislativo, ejecutivo y judicial) propuesta por Montesquieu como base para la conformación de un Estado de Derecho, que denotan la legalidad política, la declaración de los derechos del hombre y el ciudadano, además del establecimiento de una constitución como norma superior escrita, conformada por leyes que garantizaran los derechos fundamentales, la seguridad y las libertades. Durante el desarrollo del Estado de Derecho surgieron movimientos sociales obreros que cuestionaban el sistema capitalista y la administración del Estado, a través de estas luchas se logró la consagración de derechos sociales entre estos movimientos es muy importante mencionar la revolución mexicana de 1910, convocada por Francisco I. Madero en la cual miles de campesinos se alzaron en armas en contra de la dictadura de Porfirio Díaz quien llevaba más de treinta años en el poder, la clase popular reclamaba igualdad, libertad, justicia y la propiedad de tierras, logrando la renuncia de Díaz, y Madero tomó el poder pero le incumplió al pueblo con lo pactado, es así que en Noviembre 1911 Emiliano Zapata encabeza la revolución campesina en

contra de Madero y tras siete años en busca de cambios radicales no solo políticos, sino también sociales, económicos y después de diversas luchas sociales Venustiano Carranza propone un nuevo orden jurídico y una nueva constitución convocando una constituyente en 1916, logrando la promulgación de la nueva constitución de México en 1917, la primera Carta Magna en adoptar medidas sociales y democráticas.

Gómez (2005. pág. 80) explica que “El Estado Social de Derecho surge como resultado de la crisis del Estado Liberal, que a lo largo del siglo XIX enfrentó la problemática social y económica surgida de la industrialización y del capitalismo”

Acá es necesario explicar las causas del surgimiento del ESD, retomando a Heller, la crisis del Estado de Derecho que llevó a la segunda guerra mundial y las medidas para salir de la crisis en Alemania en las Posguerra. Aunque se desarrolla en el análisis de los resultados, se mencionará brevemente acá.

Después de esta proclamación, países como Alemania, España, Francia y Colombia en el 1991 también adoptaron y aprobaron pactos internacionales de derechos humanos, económicos y sociales dentro de sus constituciones. Además, se crearon algunas instituciones con el fin de garantizar todos y cada uno de los planteamientos de la Carta Magna. Suarez (2014) citando a García (2000) menciona que “El Estado Social de Derecho, puede ser definido como el Estado que garantiza estándares mínimos de calidad de vida para sus coasociados (mínimo vital, para vivir en condiciones de vida digna) asegurados para todos los ciudadanos bajo la idea de derecho y no simplemente de caridad”.

De esta manera el ESD fijó cuatro principios básicos para su establecimiento y garantía (principio de la dignidad humana, principio del trabajo, principio de la solidaridad y principio de la prevalencia del interés general).

Sin embargo, se cuestiona la funcionalidad y eficiencia del Estado Social de Derecho debido a que como modelo político económico y social consolidado y como base de la democracia de un país, aún tiene una serie de inconsistencias puesto que diversos planteamientos constitucionales relacionados con el buen vivir, los derechos humanos, la igualdad, la equidad, entre otros, son concebidos como privilegios y no como derechos, agudizando de esta manera las problemáticas sociales y anteponiendo el individualismo, el enriquecimiento y el poder dejando en entredicho lo escrito y lo que verdaderamente se lleva a cabo.

Dignidad Humana

Es así, que surge de manera conjunta y relacional el término de dignidad humana, como valor que cada persona posee con respecto a su condición de ser humano y por ende debe ser respetada la vida, la moral y la integridad. Según Gallego (2004), la dignidad humana está basada específicamente en la libertad, ya que esta condición de libertad es la única en la cual la inteligencia del ser humano puede desarrollarse, crecer y aspirar a la felicidad, además de esto para que se pueda garantizar una vida digna como ser humano, esta tiene que ser construida desde un espacio de justicia, igualdad y democracia, a partir de esto para asegurar la dignidad humana se deben tener en cuenta y muy en claro derechos como el trabajo suficiente y productivo, a la familia, a un nombre, a sentirse valorado y respetado por la sociedad . Por otra parte, este autor nos recalca que la dignidad no es necesariamente solo la responsabilidad que

tiene los demás con nosotros, sino es también la que tenemos nosotros mismos con nuestra vida y por lo que debemos ser productores de condiciones y defensores de esta.

La declaración de los derechos humanos en 1948 reconoció el valor irrenunciable y universal de la dignidad de los seres humanos, por lo tanto, esta es de gran trascendencia para referirse en términos de derechos humanos y Estado Social de Derecho, dicha declaración afirma que “La libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana” (ONU,2015. p,1)

KANT el hombre, y todo ser racional en general, existe “como fin en sí mismo”, que tiene, por tanto, “una dignidad, es decir, un valor incondicionado e incomparable” y puede por ello pretender “respeto”. Los seres humanos cuentan con este valor por el hecho de ser y existir, lo que se comprende según (Ayora,2012) dignidad ontológica en otras palabras quiere decir que la dignidad consiste en ser y no en obrar. Una persona puede actuar de una forma indigna, pero, a pesar de ello, tiene una dignidad ontológica que se refiere a su ser.

Aguirre (2011) citando a Habermas, para quien “la dignidad humana constituye la ‘fuente’ moral de la que todos los derechos fundamentales derivan su sustento”, es a partir de ello que se construye un tipo de dignidad sujeta directamente a los hechos, al actuar de las personas “hay actos que dignifican al ser humano, mientras que hay actos que lo convierten en un ser indigno” (Ayora,2012, P.245).

Marín & Trujillo (2016), “Se entiende la dignidad humana como un mínimo de condiciones materiales necesarias para vivir dignamente. Enfoque que se refiere a que no

basta con predicar que la persona es libre e igual frente a sus semejantes, si no tiene asegurado un conjunto de elementos materiales mínimos a partir de los cuales pueda desplegar todo su potencial humano”

En Colombia, la Corte Constitucional en la sentencia T-291/16 afirma que:

la dignidad humana equivale: (1) al merecimiento de un trato especial que tiene toda persona por el hecho de ser tal; y (2) a la facultad que tiene toda persona de exigir de los demás un trato acorde con su condición humana. Por tanto, la dignidad humana se erige como un derecho fundamental, de eficacia directa, cuyo reconocimiento general compromete el fundamento político del Estado. Por lo tanto, la dignidad cumple el rol de eje fundamental para el cumplir como Estado Social de Derecho, esto quiere decir que el Estado debe velar por la garantía y el reconocimiento de este valor atribuido al ser humano.

Neoliberalismo

Respecto a lo anterior es necesario abordar el término de neoliberalismo, este término se ha vuelto muy importante con respecto a términos económicos, el neoliberalismo es un modelo económico que pone el individualismo como eje de su composición, además refuerza la importancia de lo privado sobre lo público, el trabajo en lógicas de libertad de mercado, el neoliberalismo tiene origen a raíz de la crisis económica de los años 70 y la búsqueda por la extinción de gobiernos comunistas y de izquierda, este modelo se consolidó a partir de “cinco monopolios a nivel internacional, el monopolio de las nuevas tecnologías; el del control de los flujos financieros a escala mundial; el control del acceso a los recursos naturales del planeta; el control de los medios de comunicación y el monopolio de las armas de destrucción masiva”

(Espeche,2003, p.2), es decir, que para la efectiva consolidación de estos monopolios y su acción en conjunto se tuvieron que implementar políticas que promovieron la liberación financiera, el desmantelamiento del estado-social, de los derechos laborales y sociales y de las organizaciones y movimientos populares, además de la privatización de los activos públicos y la realización de reformas tributarias regresivas; A partir de esto se producen consecuencias en los distintos países traducidas en pobreza, inequidad, desigualdad, extracción de recursos y rompimiento del tejido social.

En América Latina el modelo neoliberal llega con los diferentes golpes de Estado, apoyados en Estados Unidos para garantizar gobiernos afines a este y extinguir gobiernos comunistas, esto sucede entre los años 70 y 90, los cuales se caracterizaron por ser extremadamente violentos dejando consigo miles de asesinatos, torturas, desapariciones y más delitos de lesa humanidad en países como Bolivia, Uruguay, Argentina y Chile, en definitiva las consecuencias del neoliberalismo en América Latina han sido primeramente el crecimiento de la pobreza y la indigencia, como resultado del desempleo de masas y la precarización laboral y que a pesar de las exigencias por parte de la población, las movilizaciones, el descontento de la ciudadanía estas problemáticas se siguen prolongando a medida que pasa el tiempo y siendo mucho más notorias en Latinoamérica.

Siguiendo con lo anterior, , el neoliberalismo tiene como base el libre mercado, la eliminación del gasto público para los servicios sociales, la desregulación, la privatización y la excluir el concepto de bien público, de acuerdo con Adam Smith padre del liberalismo, el neoliberalismo prioriza el libre mercado y regula la intervención del Estado, debe reducirse la inversión social y reconocerse al ser humano como un ser individual y libre de desarrollar sus ideas en búsqueda del bienestar y la satisfacción propia.

Así mismo, Friedrich Von Hayek coincide con Smith al concebir la importancia de reducir el papel del Estado a simplemente establecer leyes y regulaciones que administren la justicia y faciliten el intercambio y la promoción del mercado, para Friedman el mercado le garantiza al individuo la libertad de aprovechar al máximo los recursos que están a su disposición, siempre que no interfiera con la libertad de los demás de hacer lo mismo. Pero no garantiza que tendrá los mismos recursos que otro.

Actualmente, el neoliberalismo junto con los discursos de la derecha (Colussi,2018) y a través de sus interminables instrumentos de dominación, intenta desechar toda forma de protesta. Se reemplaza al “poder popular” por “participación ciudadana”, se entroniza el individualismo, la cultura del “sálvese quien pueda” y otras preciosuras por el estilo: “¡Marque su nivel: tenga tarjeta de crédito!”, “¡Obtenga su post grado y triunfe en la vida”, “Izquierda y derecha son conceptos superados”, ¡“Estamos en la postmodernidad”! Esto con el fin de generar distintas distracciones, de potenciar que las actuales generaciones dejen a un lado lo “revolucionario”, la llama de la transformación social, de las luchas sociales y de la organización para la protesta social y la exigencia de derechos. Hoy por hoy, de acuerdo con Fuentes (2012) juntamente con la globalización se ha buscado que la población tenga un único pensamiento neoliberal tanto en lo político como en lo económico oponiéndose a la nueva conciencia, es decir a las distintas formas de pensamiento, lo cual en América Latina se trata de luchar mediante la protesta social, aunque sea invisibilizada y atacada constantemente.

Para Hinkelammert, este modelo es la estrategia de globalización, basada en el totalitarismo del mercado, es un modelo que se ha implementado desde los años 70s en muchos países a nivel mundial, con el fin único de privatizar, acumular, debilitar el Estado Social de Derecho y los derechos humanos, bajo perspectivas de libertad, desarrollo y crecimiento

económico, “la propiedad privada parece ser el elemento que permite proyectar una nueva sociedad que abre, por un lado, la perspectiva de un progreso humano infinito y, por otro, una posibilidad de la participación de todos en los frutos de este progreso”. (Hinkelammert, 1984, P. 11)

Sin embargo, la emancipación de las personas, el surgimiento de alternativas al neoliberalismo y la conciencia colectiva permitirán a los seres humanos construir una sociedad distinta un rumbo distinto en el cual los beneficios sean colectivos.

“Nuestra tarea es demostrar, que la economía y nuestra sociedad pueden ser formadas de una manera tal, para que sirvan para todos. Eso significa, asegurar, que nos levantemos en contra de cualquier injusticia, donde la encontramos y de luchar por un futuro más honesto (fair) y más democrático, que satisface lo necesario para todos”. (Hinkelammert 2016, citando a Corbyn, 2015).

La implementación del neoliberalismo en Colombia ha sido de manera progresiva y algunas instituciones públicas han jugado un papel muy importante en dicho proceso de desarrollo legal, de presupuesto y de planeación, Estrada (2004) afirma que las instituciones encargadas del diseño e implementación de las políticas neoliberales en el país son: el Consejo nacional de política económica y social (Conpes), el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Consejo superior de política fiscal (Confis), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la junta directiva del Banco de la República. Estrada plantea que

El neoliberalismo ha podido consolidarse como una estrategia de dominación política, cultural y de disciplina miento social por la vía del mercado; al mismo tiempo, empero, el neoliberalismo muestra severos síntomas de erosión y un campo de acción cada vez más

estrecho para sacar adelante su proyecto de sociedad capitalista precisamente esta última circunstancia ha conducido al surgimiento de importantes movimientos de resistencia y a un cierto renacimiento de propuestas de alternativa, que emergen como esperanza para repensar una sociedad distinta al capitalismo (2004, p.53)

La avanzada neoliberal ha contribuido de manera evidente en la fragmentación de los intereses colectivos, de la solidaridad y la equidad entre los seres humanos a través de sus ideales de individualismo, productividad, competencia y libertad, sin la mínima preocupación en ámbitos sociales, de redistribución y bienestar por el contrario agudiza las problemáticas sociales.

MARCO LEGAL

Colombia como Estado democrático está regida por una serie de normas y leyes que se deben cumplir y garantizar para brindar a la sociedad medidas y condiciones integrales y adecuadas de desarrollo, estas en relación con los principios de un Estado Social y Democrático de Derecho establecidos dentro de la Constitución Política vigente.

En el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia de 1991 se establece que:

Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

De allí, se establecen cuatro principios constitucionales fundamentales que rigen el actuar del Estado y de la Población: El principio del respeto de la dignidad humana, el principio del

trabajo, el principio de la solidaridad y el principio de la prevalencia del interés general. Así mismo dentro de la carta magna se instauran algunos artículos que los fundamentan.

Constitución Política de Colombia (1991). Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En cuanto al principio de trabajo como derecho fundamental que tienen los individuos de ejercer y elegir una profesión u oficio implica que deba ser garantizado también por el Estado, de modo que la Carta Magna (1991) menciona:

Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Artículo 48. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Artículo 54. Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.

Artículo 58. Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes

posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivo de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social

Artículo 95. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

De igual manera, la declaración universal de los derechos humanos de 1948 además de ser un hito histórico establece los derechos fundamentales que deben ser protegidos y garantizados mundialmente.

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

En relación al Plan Nacional de Desarrollo el marco legal del mismo está regido por la Ley 152 de 1994, por la cual se estableció la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la cual establece, los principios generales de planeación, la definición de las autoridades e instancias nacionales de planeación y el procedimiento para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo.

MARCO METODOLÓGICO

Paradigma

Esta corriente filosófica fue planteada por Engels y Marx hacia el siglo XIX, la cual fue postulada como método de conocimiento de los fenómenos sociales concibiendo el mundo desde la realidad, la naturaleza y la práctica social, que busca la interpretación de la formación y el desarrollo de la sociedad Marx postula que el ser humano es un sujeto histórico inserto dentro de un mundo social y económico, teniendo en cuenta para ello la dialéctica como forma de poner de manifiesto y en diálogo las contradicciones ya que de allí se constituyen las diferentes formas, concepciones y criterios del mundo.(Zorba, 2001) En la contribución a la economía política 1859, “No es la conciencia del hombre la que determina su ser, sino, por el contrario, el ser social es el que determina su conciencia”. Se puede señalar del mismo modo que “la vida material determina la conciencia” y con esta frase Marx quiere decir que lo material (el capital, los recursos, la tierra) y su adquisición y producción construyen la conciencia (proceso mediante el cual la persona se percibe a sí misma en el mundo) desenvuelve su economía y su sociedad.

Enfoque

La presente revisión documental tiene un enfoque metodológico mixto, ya que a través del uso unificado del método cualitativo y cuantitativo se podrá obtener información y datos brindando una perspectiva de análisis más amplia e integral, para el tipo de investigación a realizar esta metodología es la más conveniente y propicia para el análisis que se realizó, dado que no solo se busca describir una relación, sino explicarla a través de los datos y variables que permitieron obtener una comprensión más completa y acertada con respecto al tema.

“Los métodos mixtos representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada (meta inferencias) y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio” (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2008).

Dado lo previo, se eligió esta metodología debido a que esta busca una máxima captación de la realidad a través de datos numéricos y textuales, para ello se focalizan distintas características y el desenvolvimiento de estas, además de que esta parte de datos que no solo se reducen a los numéricos, sino que por otra parte nos brinda comprensión a través de conceptos y a relación que estos tengan o puedan tener, proporcionando así un panorama mucho más completo.

Onwuegbuzie y Turner (2007) citados por Gallardo (2017) definen el método mixto como “el tipo de investigación en la que un investigador o equipo de investigadores combina elementos de enfoques de investigación cualitativa y cuantitativa (por ejemplo, uso de puntos de vista cualitativos y cuantitativos, recopilación de datos, análisis, técnicas de inferencia)” (p. 26).

A propósito, esta investigación es de tipo revisión documental, la cual de acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014) presenta un diseño no experimental; es decir, se trata de estudios donde no hacemos variar en las variables, lo que se hace es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente analizarlos. Lo desarrollaremos a partir de una recolección de información, donde se realizará una revisión de documentos como libros, monografías, estudios, artículos, trabajos de grado e investigaciones de carácter social, además

de otros materiales que pueden ser útiles para la revisión teórica, utilizando bases de datos como Google Académico, Scielo, Redalyc, Dialnet, entre otras.

Esto se hará utilizando instrumentos como fichas bibliográficas, ya que los documentos contienen variedad de datos, debido a que son de distinta naturaleza y estos contribuirán a la organización de los distintos elementos que se identifiquen relevantes de cada documento, por otra parte muchos de los documentos que se puede revisar y analizar están digitalizados en las distintas bases electrónicas de datos por lo que es fundamental contar con esta gran cantidad de información, por lo que se realizará un registro de páginas electrónicas para así tener un control sobre los distintos sitios o páginas web donde se puede localizar esta información.

Técnica de recolección de datos

A propósito, esta investigación la técnica que se utilizará es de tipo revisión documental, la cual de acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014) presenta un diseño no experimental; es decir, se trata de estudios donde no hacemos variar en las variables, lo que se hace es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente analizarlos. Lo desarrollaremos a partir de una recolección de información, donde se realizará una revisión de documentos como libros, monografías, estudios, artículos, trabajos de grado e investigaciones de carácter social, además de otros materiales que pueden ser útiles para la revisión teórica, utilizando bases de datos como Google Académico, Scielo, Redalyc, Dialnet, entre otras.

Lo anterior se hará utilizando instrumentos como fichas bibliográficas, ya que los documentos contienen variedad de datos, debido a que son de distinta naturaleza y estos contribuirán a la organización de los distintos elementos que se identifiquen relevantes de cada

documento, por otra parte muchos de los documentos que se puede revisar y analizar están digitalizados en las distintas bases electrónicas de datos por lo que es fundamental contar con esta gran cantidad de información, por lo que se realizará un registro de páginas electrónicas para así tener un control sobre los distintos sitios o páginas web donde se puede localizar esta información.

ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN

DESARROLLO DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO EN COLOMBIA

En el marco del desarrollo de la investigación se profundizará en los conceptos claves que dirigen y dan sentido a la misma, los cuales a su vez permitirán analizar y explicar de mejor manera el desarrollo del texto, a continuación, se realizará un acercamiento al desarrollo histórico del Estado Social de Derecho como modelo político actual en varios países. En primer lugar, se presentará una breve concepción que define teóricamente el Estado y a el Estado Social de Derecho, en segundo lugar, se realizará un acercamiento histórico en cuanto al origen y el establecimiento de dicho modelo a nivel mundial y para finalizar, además teniendo en cuenta el desarrollo del texto, se dará respuesta a la pregunta fundante ¿Cómo se ha consolidado el Estado social de derecho en Colombia?

En primer lugar, es de gran importancia establecer o definir qué es el Estado, según la defensoría del pueblo (2007) es una forma de organización política y jurídica de la sociedad y lo constituyen cuatro elementos esenciales: la población, el territorio, la soberanía y el reconocimiento internacional.

Ahora bien es importante definir lo que se concibe como Estado Social de Derecho, según Villar (2007), desde la perspectiva de Hermann Heller, jurista y politólogo alemán a quien se le atribuye ser el creador del término, se concibe el Estado Social de Derecho (ESD) como un modelo político que obliga a un Estado a garantizar una serie de principios y derechos sociales, políticos, económicos y culturales con el fin de proveer un mínimo vital que asegure la libertad y la igualdad para todos los habitantes, así mismo, Durán (2001) quien citando a Ricardo Petrella (1996), plantea que "El Estado de Bienestar es un sistema basado en un contrato social escrito y tácito que garantiza la seguridad social, individual y colectiva, que promueve la justicia social y que propone fórmulas eficaces de solidaridad entre los hombres y las generaciones", por su parte Ander Egg (2009) plantea que el Estado de derecho es aquel que se conforma, constituye y regula con arreglo a normas jurídicas y en el que las autoridades están sometidas a la ley.

Con respecto a lo mencionado anteriormente, el Estado Social de derecho tiene como deber garantizar las prestaciones y servicios necesarios que aseguren unas condiciones de vida digna, igualdad y distribución equitativa entre todas las personas, esto bajo cuatro principios constitucionales y fundamentales: principio de la dignidad humana, principio del trabajo, principio de la solidaridad y principio de la prevalencia del interés general.

En segundo lugar, de acuerdo a (Villar,2007) hacia el año 1930 Hermann Heller se da a la tarea de plantear una tesis disyuntiva ante la concepción de Estado que existía para aquel entonces, una alternativa que incluyera dentro de sus leyes el concepto de lo social, esto con el fin de establecer una serie de "pactos" sociales que brindarán a las personas beneficios y garantías para su subsistencia, a través de la articulación y el establecimiento de principios como

la dignidad humana, la igualdad, el trabajo, la salud, la vivienda, la educación, entre otros, constituyéndose finalmente lo que se conoce como Estado Social de Derecho.

Es necesario mencionar aquí como pionera del establecimiento de este modelo en Latinoamérica a la revolución Mexicana de 1910, según (Becerra, s.f) esta fue un conflicto armado que se caracterizó por la participación de varios movimientos socialistas, liberales, anarquistas, populistas y agrarios en la cual el pueblo mexicano se alzó en armas con el fin de buscar la garantía y el reconocimiento de sus derechos sociales y laborales pero, fue hasta 1916 que se logró convocar a un congreso constituyente que redactaría la nueva carta magna, conocida como la constitución política de los estados unidos Mexicanos, finalmente dicha constitución se proclamó el 5 de enero de 1917 dando fin a la revolución y estableciendo derechos sociales para los trabajadores y los campesinos por primera vez en la historia, de la misma manera Alemania en agosto de 1919 mediante la constitución de Weimar entabló la necesidad de que el Estado respondiera desde su rol a la implementación y el cumplimiento de los derechos sociales de los individuos, además estableció el derecho al sufragio a hombres y mujeres, también estableció que el presidente debía ser elegido por el pueblo, además de brindar a las personas la posibilidad de participar mediante plebiscitos e iniciativas populares.

Por otro lado, finalizada la segunda guerra mundial hacia el año 1945, la concepción de Estado Social de Derecho formulada con anterioridad por Heller es establecida formalmente en el año 1949 en Alemania a través de la promulgación de la Ley Fundamental de Bonn o también conocida como Ley Fundamental de la República Federal , la cual incluyó en su legislación derechos como la igualdad y la libertad de expresión, enfatizando en la concepción de lo social como base para la democracia, de la misma forma países como Francia e Italia también implementaron este modelo dentro de sus constituciones, por su parte España en 1978

implementó dentro de su Carta Magna el componente social y el establecimiento de los derechos fundamentales, este fue un cambio reconocido también como “transición a la democracia”, las constituciones establecidas bajo el Estado Social de Derecho consagraron los derechos sociales como apuesta para el mejoramiento del bienestar y la calidad de vida de sus habitantes además de incrementar para tal fin la inversión y el gasto social.

Finalmente, y teniendo en cuenta las líneas anteriores, Colombia al igual que los países antes mencionados cuenta con una Constitución Política como ley suprema, la cual tiene como deber fundamental la garantía de los derechos de los ciudadanos a partir de diversos mecanismos y normas jurídicas que los avalan, para llegar a consolidarse como un Estado Social de Derecho. A lo largo de la historia Colombia ha atravesado una serie de transformaciones sociales, políticas, económicas y culturales por diversas razones y situaciones que hicieron necesario replantear el contenido de la Carta Magna, así pues, es importante mencionar dichos cambios de forma secuencial, para ello se realizará un recuento cronológico e histórico que precisa dichas transformaciones, iniciando por la reforma constitucional de 1886 la cual fue establecida durante el gobierno de Rafael Núñez que como menciona Monroy (2012) fue una constitución centralista, hegemónica y autoritaria, mediante la cual se renovaron los principios políticos, jurídicos y económicos del país, esta Constitución Política proclamó a la República de Colombia como Estado de Derecho unitario, dividió el poder en tres ramas: Legislativa, ejecutiva y judicial, fijó el periodo presidencial a cuatro años y creó los departamentos como división política del país, además no respetaba la libertad de cultos y se consideraba Colombia en ese momento una Constitución de índole católico y conservador, la constitución afirmaba esto mencionando en su presentación a “Dios como fuente suprema de toda autoridad”, lo cual incidía de manera directa en la educación de los colegios de la época, esta ley fundamental tuvo vigencia

por más de un siglo, años en los cuales ocurrieron una serie de acontecimientos históricos e importantes que han marcado la historia del país.

Durante este periodo, es importante hacer referencias a las décadas del 20 y del 30 en Colombia ya que en estos periodos se intentaron grandes reformas que buscaban fortalecer el Estado de Derecho que estaba vigente en ese momento, estas buscaban el reconocimiento de los derechos ciudadanos, civiles y políticos, por ejemplo, durante 1935 el país adoptó la cédula de ciudadanía y en la ciudad de Bogotá ingresó Gerda Westendorp Restrepo a la universidad, convirtiéndose en la primera mujer del país en acceder a la educación superior, para el año 1936 se instauró el sufragio universal para todos los hombres, por otra parte y como intento de reconocer los derechos sociales y económicos a raíz de la crisis por la distribución de tierras y la producción agrícola, en conjunto con la intensificación de protestas sociales, se propuso en este mismo año la primera reforma agraria en el país, conocida como la ley de tierras y desarrollada mediante el gobierno de Alfonso López y su programa “Revolución en marcha” mediante esta reforma se pretendían solucionar los conflictos sobre el uso de la tierra, impulsando el desarrollo rural, favoreciendo a los pequeños y medianos productores sin embargo, no funcionó la reforma tuvo muy poco efecto en cuanto a la redistribución y la propiedad, lo cual dejó en entredicho la consolidación de un verdadero Estado de Derecho en el país y dejó a un lado el establecimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, dando paso al aumento del desempleo, la crisis rural y económica, además motivó a dar continuidad a los conflictos sobre el poder entre conservadores y liberales en diferentes regiones del país, lo cual tuvo lugar desde el año 1899 hasta el año 1902.¹

¹ A este periodo se le llamó la guerra de los mil días, esta guerra polarizó el país, originó graves consecuencias económicas, provocó la separación de Panamá y dejó un gran número de muertos, finalmente se firmó la paz en el año 1902.

A raíz de estas constantes luchas políticas entre los partidos se origina un conflicto armado interno desde 1946 hasta 1958, al cual es identificado como el periodo de la violencia, dentro de este periodo y causa del rompimiento total de la democracia en el país el 9 de abril de 1948 ocurre el denominado Bogotazo a razón del magnicidio del líder político del partido liberal Jorge Eliecer Gaitán, asesinato que desató una ola de violentas protestas, saqueos y muertes en todo el territorio nacional agudizando la crisis política del país, por ejemplo Mariano Ospina Pérez, presidente de Colombia durante 1946-1950 en este periodo, prohibió las manifestaciones públicas, conformó fuerzas especiales para “atenuar” la violencia, censuro la prensa, la confrontación entre liberales y conservadores por el poder llevó a que los liberales propusieran adelantar las elecciones presidenciales y hacer una reforma electoral, el conservadurismo se opuso a ello, según un artículo del Periódico El Espectador (2016) explica que “El clima de confrontación en el Congreso llegó a su punto más extremo cuando un debate entre liberales y conservadores terminó a bala en plena Cámara de Representantes. En el hecho perdió la vida el representante Gustavo Jiménez y resultó herido de muerte Jorge Soto del Corral.” en noviembre de 1949 Ospina declaró la perturbación del orden público, clausuró el congreso y declaró el territorio nacional Estado de sitio lo que se tradujo en la suspensión de las garantías y libertades constitucionales, les otorgó autoridad a las fuerzas armadas para reprimir al pueblo, se violaron sistemáticamente los derechos humanos, se incrementó la violencia y la persecución política. Lo anterior es traducido como una total incoherencia con los principios formales del Estado de Derecho que son, según Villar, (2007) la legalidad de la administración: prelación y reserva legal, primacía de la ley formal y la protección del derecho de la administración mediante tribunales independientes, demostrando así una vez más el fracaso que estaba teniendo el país como Estado de Derecho y lo que conllevó a un golpe de Estado por parte del conservador

Gustavo Rojas Pinilla en 1953 quien en ese momento era el comandante general de las Fuerzas Armadas de Colombia el cual asumió el poder, con el respaldo de los dos partidos políticos derrocando el gobierno de Laureano Gómez, durante la dictadura de Rojas se construyeron algunas obras públicas importantes que generaron confianza en él y por ende fue reelegido presidente mediante la asamblea constituyente, pero también durante este periodo se censuraron periódicos importantes, se prohibió hablar en contra del régimen, fueron perseguidos los sindicatos y los opositores, esto provocó que en 1957 los partidos políticos liberal y conservador elaborarán un acuerdo político para poder acabar con la dictadura de Rojas Pinilla y así lograr rescatar el Estado de Derecho, este acuerdo se ejecutó durante 1958 hasta 1974 y se le atribuyó el nombre de Frente Nacional, durante su acción política se dio la alternancia del poder durante dieciséis años, hecho que limitó la participación ciudadana y por ende la democracia, debido a esta alternancia bipartidista del poder a partir de los años 80s en Colombia aumentó masivamente el narcotráfico el cual incrementó la producción, la comercialización y el tráfico de drogas proporcionando apoyo económico a grupos paramilitares y guerrillas incentivando el conflicto armado interno a causa de la guerra entre guerrillas y el Estado apoyado por organizaciones paramilitares, esta década estuvo marcada por la violencia, el narcotráfico, el desempleo y el debilitamiento de la economía, lo que concluyó en el fracaso total de un Estado de Derecho en el país.

Los antecedentes sucedidos eran la manifestación de la incongruencia de lo que el gobierno de Colombia realizaba en el país y lo que buscaba el Estado de Derecho y sus principios, por consiguiente, la agudización de las problemáticas sociales, el descontento ciudadano y la necesidad de reestructurar el Estado y buscar la paz en el país de forma contundente se hizo evidente, la importancia de convocar una asamblea constituyente que diera

fin a los cien años de la constitución de 1886, mediante la cual se ampliará la participación e incidencia ciudadana y se establecieron principios, derechos sociales, culturales y económicos que garantizaran un buen vivir, lo cual motivó a un grupo de estudiantes de diferentes universidades públicas y privadas del país a buscar alternativas para poder darle fin a la crisis del país, la conformación de este movimiento estudiantil fue la que propuso introducir una papeleta electoral adicional a las seis oficiales para las elecciones de marzo de 1990, a esto se le dio el nombre de la séptima papeleta, lo que dio paso a la conformación de una asamblea constituyente compuesta por setenta miembros, los cuales para el 4 de julio de 1991 escribirían la actual Constitución Política del país, mediante la cual se consolidó el país como un Estado Social de Derecho, la cual fijó 380 artículos definitivos y 60 artículos transitorios, donde se consagran derechos fundamentales, derechos políticos, sociales, colectivos y económicos y se crearon organizaciones gubernamentales. En efecto durante el gobierno de Cesar Gaviria presidente de Colombia entre 1990 -1994 puede decirse que el país tuvo un gran avance político y jurídico ya que durante este periodo se abrió paso al establecimiento de un Estado Social de Derecho transformando la Constitución Política del país de acuerdo a una democracia participativa, la cual manifestó también una serie de reformas que aseguran mayor protección y reconocimiento de los derechos humanos, se reconoció la diversidad cultural del país, dejando atrás la línea conservadora y dando paso a la libertad de cultos y el reconocimiento de las minorías, se otorgó reconocimiento y protección a la equidad de género así como a la defensa del medio ambiente, entre otras, como el cambio de Estado escrito en el papel y descrito en el Artículo 1 de la constitución de 1991 donde especifica a Colombia como “un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana,

en el trabajo, la solidaridad entre las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”

Por otra parte, aunque la nueva constitución promulga el ESD, se aprobó la ley 100 de 1993 la cual fue impulsada por el en ese momento senador Álvaro Uribe Vélez, esta fue una reforma al sistema de seguridad social donde se privatizó el sector salud, y donde según Echavarría (2013) empieza a prevalecer el derecho a la libertad económica sobre el derecho fundamental a la salud, afectando a miles de colombianos al momento de negar servicios a los afiliados a las EPS por razones económicas en casi todos los casos ocasionando la vulneración de la dignidad humana que es un principio fundamental del Estado social de derecho, Luego, en el año 1999 durante el gobierno de Andrés Pastrana se pone en marcha el Plan Colombia el cual según el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Dirección de Justicia y Seguridad (2006) fue

(...) una estrategia integral de cooperación bilateral, cuyo objetivo general es combatir las drogas ilícitas y el crimen organizado, para así contribuir a la reactivación económica y la consecución de la paz en Colombia, al tiempo que se fortalece el control sobre la oferta de drogas ilícitas en las calles norteamericanas, buscaba fortalecer al Estado y a la sociedad colombiana para la superación de la amenaza narcoterrorista, en un contexto de fortalecimiento de la democracia y los Derechos Humanos, a la vez que se mejoran las condiciones sociales y económicas de los grupos de población más vulnerables al ofrecerles alternativas diferentes a la producción de drogas ilícitas” (pàg,10),

Pero el resultado de este plan no fue el esperado, fueron múltiples las razones por las cuales el Plan Colombia fracasó, en un primer momento según un informe elaborado por la Oficina en Washington sobre América Latina (WOLA), para conseguir la erradicación de las

plantaciones de coca en el país, se asistió en la aspersión de más de 1,6 millones de hectáreas, lo cual puede haber generado un riesgo para la salud de miles de personas, ya que en 2015 la Organización Mundial de la Salud clasificó al glifosato utilizado para ese fin como un producto probablemente cancerígeno, además de esto ni siquiera se logró el objetivo propuesto. Por otra parte, durante los primeros ocho años del Plan Colombia hubo un marcado incremento en el número de víctimas del conflicto interno colombiano.

Según la Unidad de Víctimas del país, más de 800.000 personas dijeron que fueron víctimas solamente en el año 2008, del total de 7,8 millones de personas registradas, alrededor de un 75% dijo que el hecho que denunció tuvo lugar durante los años del Plan Colombia, lo que sería una completa contradicción con lo propuesto en este plan, debido a que no se vio ninguna garantía de derechos ni resultados en la lucha contra el narcotráfico, en lugar de esto se vieron afectadas muchas más personas por las medidas tomadas para el cumplimiento del Plan Colombia, además fue evidente el incremento de la violencia en el país y el recrudecimiento del narcotráfico, por lo que en este punto no se lograba en el país garantizar el principio de dignidad humana uno de los ejes fundamentales del Estado social de derecho, igualmente esto se ve reflejado con el rompimiento de los diálogos de paz con las guerrillas en el año 2002.

Es evidente que en esta época el país estuviera atravesando nuevamente por una ola de violencia, donde la población vivía en constante miedo e inseguridad, en el año 2002 llega a la presidencia Álvaro Uribe Vélez, quien gobernó el país durante dos períodos presidenciales 2002-2006 y 2006-2010, bajo la consigna “mano firme y corazón grande” algunas de sus finalidades como dirigente fueron: actuar ofensivamente contra las FARC con el apoyo de EEUU, establecer acuerdos con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) fuerzas paramilitares, también, en el transcurso de esos años uno de los sucesos más importantes y de gran incidencia en el país fue la

implementación de la política de seguridad democrática, asegurando que esta serviría para garantizar los derechos humanos y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana en todo el país, además acogió un componente importante y fundamental para llevar a cabo esta apuesta, la intensificación de la presencia de la fuerza militar en el país, sin embargo, los logros de estas apuestas fueron la intensificación de los enfrentamientos armados entre los militares, las FARC y el ELN, se silenció la democracia en el país, de acuerdo con Abello (2019) “el gobierno de Uribe implementó la Operación Orión, el 16 de octubre de 2002, cuyo objetivo era atacar a las estructuras urbanas de ELN, FARC, y Comandos Armados del Pueblo -CAP, pero dejó un saldo de sangre en el corazón de Medellín; descuartizamientos, desapariciones y torturas fueron el resultado de una operación militar del gobierno colombiano trabajando hombro con hombro junto al Bloque Cacique Nutibara, de las Autodefensas Unidas de Colombia” se afectaron directamente los derechos humanos, actualmente estos delitos son reconocidos como crímenes contra la humanidad, el paramilitarismo se desmovilizó con el fin de obtener beneficios penales sin brindar garantías de verdad y reparación para las víctimas a través de la ley de justicia y paz de 2005, se criminalizó la protesta social, fueron asesinados jóvenes de diversas zonas del país presentados luego por el Ejército Nacional como bajas de combates, lo cual hoy es reconocido como “falsos positivos” la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) al comienzo de este año dio a conocer que 6402 personas fueron víctimas de estos asesinatos mediante acciones bélicas ejecutadas bajo incentivos y remuneraciones económicas para los militares, esta política de poder, convirtió al país en un campo de guerra, dejando en evidencia que no fue una apuesta ni segura ni democrática, si bien el conflicto armado en el país ha tratado de ser reducido a través de distintos gobiernos, puede decirse que el gobierno de Álvaro Uribe y sus apuestas políticas fueron en contra de los principios constitucionales de un ESD, quebrantando todos y cada uno de

los postulados que abarca este modelo de Estado y dejando en evidencia el abuso de poder y el arraigo por proteger los intereses individuales a costa de abusos, corrupción, masacres, desapariciones, asesinatos, miedo, desplazamiento forzado, violación de derechos humanos, torturas, interceptaciones ilegales, violación de la dignidad humana y persecución política, se fracturó completamente el ESD.

Después, durante los años 2010 y 2018 ejerció el gobierno del país el economista Juan Manuel Santos Calderón, desempeñándose en este cargo a lo largo de ocho años, quiere decir, dos períodos presidenciales. Durante estos años ocurrieron sucesos importantes, entre ellos menciona Cabria (2017, pág,1) “el paro de camioneros que bloquearon vías en Bogotá en febrero de 2011, al igual que más tarde los cafeteros, los profesores, y las distintas mingas agrarias que se siguieron dando en contra de los Tratados de Libre Comercio y la poca inversión en el sector agrario colombiano.” Centenares de colombianos protestaron en diversos territorios contra la política económica del gobierno de Santos.

Para lo que concierne al cumplimiento del ESD, el hecho más importante fue la firma del acuerdo de la Habana en el año 2016, este acuerdo de paz entre las FARC y el Gobierno colombiano se llevó a cabo durante cuatro años y quedó conformado por seis puntos esenciales 1. Víctimas, 2. Cultivos ilícitos, 3. Reforma rural integral, 4. Participación política, 5. Fin del conflicto, 6. Implementación y verificación. Para la ejecución de estos puntos se establecieron mecanismo como la unidad de búsqueda de desaparecidos, la creación de la Justicia Especial para la Paz (JEP), brindando garantías de verdad, justicia y reparación, la conformación de la comisión de la verdad, la dejación de armas, el fortalecimiento de movimientos sociales, el surgimiento de nuevos partidos políticos, la restitución de tierras y la reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

Finalmente, se encuentra el gobierno de Iván Duque Márquez 2018-2022, presidente actual de Colombia, bajo el eslogan “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” durante los años que ha ejercido el poder Duque ha recibido repetidas acusaciones por el mal manejo del gobierno, ya que en lo que va corrido de su periodo presidencial han ocurrido diversos acontecimientos que van en contra de las normas y leyes establecidas en la constitución para garantizar que el país sea un Estado Social de Derecho, para empezar es acusado de romper el acuerdo de paz y de querer instaurar reformas que afectan directamente el bienestar general, por ello, a finales del año 2019 los estudiantes, los jóvenes, los obreros y los maestros convocaron un paro masivo nacional para el 21 de noviembre denominado posteriormente (21N) fue un movimiento social realizado con el objetivo de manifestar el descontento con las reformas educativas, laborales y pensionales “el paquetazo” que propuso el gobierno Duque, además de visibilizar el asesinato de líderes y lideresas sociales, también la importancia de continuar la ejecución de los acuerdos de paz con las FARC, sin embargo, las medidas tomadas por el gobierno para contener las protestas fueron: la militarización del país, la implementación de toques de queda y el otorgamiento de poder a las fuerzas públicas para arremeter contra la población con el objetivo de mantener el control público, durante los días de manifestación se presentaron allanamientos, disturbios, asesinatos y abusos sistemáticos de poder, sin garantías ni derechos para los manifestantes.

Incluso, la Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PCDHDD) presentó un libro de siete capítulos en el año 2020 llamado EL DESGOBIERNO DEL APRENDIZ. Autoritarismo, guerra y pandemia. Balance del segundo año de gobierno de Iván Duque, donde se analizan y se mencionan acontecimientos que reflejan la situación del país a tan solo dos años de gobierno, en este libro se evidencia como Colombia en vez de avanzar en

términos económicos, políticos, sociales y culturales, retrocede rápidamente y deja a su paso consecuencia nefastas para todo el territorio.

Además, teniendo en cuenta la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19, el informe expone que el país ya venía siendo un caos en todos los aspectos y la pandemia sólo agudizó e hizo evidentes todas aquellas problemáticas que el gobierno no quiso atender.

“Colombia, a todas luces, es un ejemplo de esa grave afectación democrática, toda vez que el presidente Iván Duque y el partido de Gobierno han utilizado los poderes extraordinarios conferidos al Ejecutivo para gobernar y legislar por decreto, sin controles políticos o judiciales oportunos y fuertes, para avanzar en medidas que afectan derechos y que previamente no habían podido ser aprobadas por no contar con las mayorías parlamentarias necesarias y por una importante movilización social, así como para distribuir de forma inequitativa las cargas y las consecuencias económicas de la pandemia para favorecer al sector financiero en detrimento del sistema de salud y de la mayoría de las y los colombianos, a quienes no cubre ningún programa de alivio social.” (PCDHDD, 2020, p. 26).

Para este gobierno los principios del Estado Social de derecho parecen pasar a un segundo plano.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN ENTRE EL MODELO ECONÓMICO NEOLIBERAL Y EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO.

El modelo económico neoliberal surge en Estados Unidos posterior a la segunda guerra mundial, a partir de la tesis del liberalismo económico de Adam Smith quien desarrolló las ideas individualistas y propuso varias de las ideas que fundamentan este modelo, en la década de los 20 surgen en Alemania las primeras concepciones acerca del neoliberalismo contemporáneo, enfocado principalmente en el individuo, la competitividad, el libre mercado, la limitada influencia del Estado en ámbitos económicos y la construcción de un nuevo orden global que reglamentara la oferta y la demanda de manera jurídica. “Para el neoliberalismo alemán, las eventuales imperfecciones sociales a que condujera la economía de libre mercado serían compensadas por la libre iniciativa, que permitía el desarrollo de los individuos” (Estrada,2004, P.16), es decir que se buscaba un bienestar individual por encima de la población como conjunto, lo que limitaría ciertamente a millones de personas, debido a que ciertamente este modelo económico no resulta conveniente para todo tipo de personas hablado en carácter económico, grupo etario, género, etc.

Siguiendo con lo anterior, en 1947 surge la Sociedad Mont Pelerin fundada por Friedrich Von Hayek quien convocó un grupo de investigadores, políticos, economistas, filósofos e intelectuales de corte liberal, con el fin de construir un nuevo sistema económico que vincula en un solo orden, lo económico, lo político y lo social, modelo el cual es comprendido actualmente como neoliberalismo, las ideas de este grupo en primera instancia era disipar la actuación del Estado, reformando su rol y sus funciones de acuerdo a lo concerniente a la libertad de mercado, la acumulación y la competencia. (Estrada 2004, pág. 19)

Luego en los años 50 se configura la Escuela de Chicago, siendo su mayor exponente el economista Milton Friedman quien concluyó la construcción y las ideas neoliberales, defendiendo el *laissez Faire* “dejar hacer”, atribuyendo gran importancia al individuo y a la libertad económica, considerando que la intervención del Estado genera ineficiencia y dificulta el crecimiento y desarrollo económico de un país.

Después, de aquella entramada intelectual, política y económica que se construyó con el fin de crear una nueva fase capitalista “el neoliberalismo” que diera solución a todas las problemáticas de acumulación, empleo y regulación del mercado, en 1979 hasta 1990 Margaret Thatcher ejerce el gobierno del Estado como primera ministra del Reino Unido e implementó por primera vez el modelo económico neoliberal con el apoyo de Friedman como consejero y consultor, basó su gobierno en la privatización, la flexibilidad laboral, la reducción de gasto social y el impulso de la no intervención del Estado en asuntos económicos a pesar del descontento social, los movimientos sociales surgidos por su políticas desiguales a lo que Thatcher nunca cedió, por el contrario ejercía distintas formas de regular los sindicatos y por ende fue denominada “la dama de hierro”.

Estrada (2004) Durante 1981-1989 en Estados Unidos fue el conservador Ronald Reagan quien inició la fase neoliberal en ese país, en este gobierno Friedman también influyó como asesor de la política económica junto con el economista Arthur Laffer, durante su gobierno también se ejecutaron las reformas económicas planteadas por el neoliberalismo con el fin de alcanzar solidez financiera, “ La síntesis neoliberal-neoconservadora de los gobiernos de Thatcher y Reagan se constituyó en la plataforma de proyección de nuevos proyectos neoliberales a escala mundial, así como en bastión en nombre de la libertad, de la lucha contra el “comunismo internacional”, a pesar de que en cuestión política estos dos son considerados como los primeros

exponentes, cabe mencionar y analizar cómo América Latina según (Espeche,2003) se convirtió en el primer laboratorio de experimentación del neoliberalismo. Efectivamente, desde los inicios de los 70 los sucesivos golpes de estado y la instauración de sangrientas dictaduras militares en el Cono Sur abrieron paso a la aplicación del nuevo recetario económico marcado por el más duro pensamiento conservador norteamericano, por consiguiente las experiencias neoliberales empezaron a ejecutarse por medio de las dictaduras militares inicialmente en Chile con la dictadura de Augusto Pinochet, también asesorado por Friedman, luego países como Argentina, Uruguay y Bolivia también adoptaron este modelo introduciendo reformas económicas y laborales, a partir de la crisis de los países “subdesarrollado” debido a la deuda externa en 1989 se llevó a cabo una reunión con la participación de importantes organizaciones como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Interamericano de Desarrollo, miembros del congreso de Estados Unidos, en la cual se desarrollaron diez temas políticos-neoliberales sintetizados por John Willimson denominado posteriormente como “Consenso de Washington” 1. Disciplina Fiscal, 2. Cambios en las prioridades del gasto, 3. Reformas tributarias, 4. Liberación financiera, 5. Búsqueda y mantenimiento de la estabilidad de precios y de tipos de cambio competitivos, 6. Liberalización comercial, 7. Apertura de la entrada de inversiones extranjeras directas, 8. Privatizaciones, 9. Desregulación, 10. Garantía a los derechos de propiedad privada. (Estrada,2004). Este consenso se fundamenta como la agenda política y económica de los gobiernos latinoamericanos. Por tanto, a raíz de la implementación de este modelo económico se toma (Hinkelammert,2016) la ley del mercado como ley absoluta y el mercado es ahora transformado en mercado total, generando así una serie de cambios que además de los económicos los produjo a nivel social, debido a que la integración del mercado a nivel planetario y la absolutización del mercado como alternativa al Estado Intervencionista

Social y como solución total de la historia, implican una ciudadanía sin intervención de Estado, o sea, una ciudadanía que depende exclusivamente de las reglas del mercado. Es la era de la sociedad civil que se regula vía relaciones de mercado” (Dierckxsens, Wim 1998, pág. 140), es decir una sociedad donde prevalece el bienestar del individuo, de la libertad económica de las empresas y no el de la sociedad en conjunto, produciendo desigualdad en grandes escalas.

Por otro lado, en Colombia la implementación del neoliberalismo no ha sido como en algunas de los demás países latinoamericanos, sino han sucedido a través de distintos procesos políticos que se encaminaron en la obtención del desarrollo mediante la industrialización, las exportaciones y el mercado, por medio de gobiernos como el de Carlos Lleras, Misael Pastrana, Alfonso López, se intentaron aplicar muchos de los ideales neoliberales en el país, este último bajo la asesoría del economista inglés Ronal Mckinnon, donde se estableció una reforma tributaria, aplicando una política monetaria, en el cual se eliminaron subsidios, se incrementó el costo de los servicios públicos y pretendió instaurar reformas laborales beneficiando únicamente a los monopolios locales y extranjeros lo cual desencadenó para el año 1977 en un paro cívico histórico, los sindicatos obreros exigían al gobierno establecer acuerdos como el establecimiento de un horario laboral de ocho horas, el derecho a la asociación, aumento de salarios y la garantía de condiciones dignas, sin embargo el gobierno no aceptó ninguna de las exigencias y por el contrario hizo uso de la fuerza pública y la prensa para reprimir todas las movilizaciones, se prohibieron las concentraciones públicas y se ordenaron detenciones con tal de mantener el orden a quienes coordinarán o participaran en una protesta popular, a pesar de esto la movilización siguió y a ella se sumaron estudiantes, docentes, empleados y demás personas que se organizaron para parar y luchar por varios días, finalmente el paro terminó y fueron adoptadas sus exigencias.

A pesar de ello, durante el gobierno de Julio César Turbay Ayala (1978- 1982) continuó la implementaciones de medidas acordes a el modelo neoliberal, las cuales según Estrada (2004) fueron tendientes a la liberalización del comercio exterior y en pro de la austeridad fiscal, en primer lugar a lo que se le llamó apertura comercial, consistió, en sentido estricto, en una apertura a las importaciones, reduciendo de los aranceles y mediante la eliminación de trabas administrativas de los regímenes de importación, pero esta política en lugar de generar mejora en la economía del país, generó gastar improductivamente las reservas acumuladas como resultado de las bonanzas, “Asimismo estimular el consumo suntuario, activar los dispositivos inflacionarios (pese a la aplicación de políticas monetarias restrictivas), agravar la situación de endeudamiento y llevando a la industria nacional a una aguda recesión.” (Estrada, 2004, p.67), además de lo anterior Colombia comienza a vivir una crisis generalizada y profunda en cuanto a la violación a los derechos humanos y de persecución a los opositores políticos a través de la aplicación, esto cubierto con el decreto extraordinario 1923 del 6 de septiembre de 1978, denominado "estatuto de seguridad".

Continuando con lo anterior, Colombia siguió experimentando diversos avances en torno al modelo neoliberal en las distintas administraciones, por lo tanto a la llegada de Virgilio Barco (1986-1990) a la presidencia ya existían varios precedentes para consolidar la idea de una reestructuración de la económica y política del país, para el año de 1989, de acuerdo con (Estrada,2004), se crea un consenso llamado el Consenso de Washington, el cual se convirtió en la plataforma política de los proyectos neoliberales a escala mundial y en Colombia su llegada se anunció con el Programa de modernización de la economía del país, en febrero de 1990, en el que se trazaron los principales lineamientos de política para la “apertura económica” y la llamada

“modernización”, debido a que este programa se lanzó finalizando el periodo presidencial de Virgilio Barco, estuvo en manos de Cesar Gaviria emprender las distintas reformas para lograr esta apertura económica que se buscaba, Según Estrada (2004) es así como se dan cinco momentos de la construcción del orden neoliberal en Colombia:

1. Diseño e implantación de reformas legales estructurales claves tendientes a la desregulación de la economía (1990-1991).
2. Formulación de la Constitución económica (1991).
3. Profundización de la desregulación económica mediante el diseño e implantación de reformas legales según mandato constitucional (1992-1998).
4. Ordenamiento para la gestión de la crisis y el reforzamiento de la desregulación económica "y la disciplina fiscal" (1999-2004)
5. Supra Nacionalización del orden jurídico económico mediante la “negociación” de tratados de “libre comercio” (pág. 72)

Cabe señalar que los inicios formales de este modelo económico estuvieron a la par de la creación de la Constitución política de 1991 donde se constituye a Colombia como un Estado Social de Derecho, esto es de gran importancia debido a que los fundamentos del neoliberalismo van por un camino contrario al de los principios en los que se basa ser un Estado Social de Derecho, en primer lugar, porque este modelo económico que se implementa en el país defiende la disminución del Estado, mientras que lo que busca el ESD es estar presente en la sociedad para poder generar procesos para garantizar la plena satisfacción de la dignidad humana y los derechos fundamentales, además de esto la búsqueda de la libertad económica e individual ha causado en gran medida desigualdad entre la población, asimismo se da prioridad a dar

beneficios a las empresas antes que a los trabajadores encaminado en total contradicción con los principios base del ESD.

¿Es de cierta manera contradictorio ejecutar un sistema económico neoliberal al mismo tiempo que pretender ser un Estado Social de Derecho? Pues en gran medida si, si bien los diferentes gobiernos ya mencionados han tomado e implementado diversas acciones para llevar a cabo el funcionamiento del neoliberalismo en el territorio llevando siempre como bandera en sus discursos y sus planes de desarrollo la promesa de progreso, de empleo, de equidad, de distribución y de bienestar general para la nación, mostrando este modelo como la solución a todas las problemáticas sociales, económicas y políticas, pero bien se ha demostrado que todas estas propuestas e idealizaciones se quedan en promesas y que por el contrario van encaminadas a destruir el Estado Social de Derecho quebrantando la cohesión social y desarticulando lo público, disminuyendo la inversión social, todo en favor de lo privado.

La privatización, una de las bases fundamentales del modelo neoliberal es la que verdaderamente ha ocasionado en el país, crisis social, inequidad, pobreza, desempleo, informalidad y además ha ido deshaciendo a su vez todo tipo de garantía y protección que un Estado como este debería brindar y asegurar a todos y cada uno de los ciudadanos según la constituyente del 91, la reformas a la salud, al trabajo, al tributo, al agro y demás reformas implementadas en el país durante décadas se traducen en recaudos obtenido del dinero de las personas de clase baja y media, no de la clase alta ya que esta, en vez de aportar es beneficiada.

Incluso, han tratado de incrustar en la mente de las personas, la idea del individualismo, de la competencia de que, para surgir, para obtener buena educación, buena salud y lograr una buena calidad de vida es necesario trabajar fuertemente, emprender e innovar, tratando de hacer ver resumida en una frase muy coloquial que “el pobre, es pobre porque quiere” y para salir de

allí tiene todas las posibilidades, oportunidades y herramientas en sus manos solo que no las “explota”. Así, a lo largo de los años se han generado grandes monopolios y grandes empresas privadas que se enriquecen a costa de la de privatización de los derechos como la educación, la salud, la información, de ahí la corrupción y el afán de hacer todo a costa del bienestar individual, el privatizar los derechos que el Estado debería garantizar en equidad e igualdad han sido convertidos en un negocio, una prestación de servicios a cambio de un costo, servicios que solo obtienen aquellos que pueden pagar para adquirirlos. Según Cruz

(...) los defensores del neoliberalismo y del Consenso de Washington, dejaron claro, que con el objetivo de un Estado más eficiente y eficaz era necesario aplicar medidas encaminadas en dos direcciones, por un lado, la focalización en la atención de los más necesitados en lugar de la universalidad, y por el otro, el subsidio a la oferta en lugar de la aplicación de los subsidios a la demanda, lo cual altera y desfavorece a un gran número de personas en la prestación de los servicios de protección y seguridad social, donde especialmente el derecho a la salud resulta ser el más afectado. (2010, pág 277)

La libertad de mercado, la privatización de empresas públicas, la producción y acumulación ha concentrado la riqueza y la tierra en manos de pocas personas y familias, que representan un mínimo porcentaje de la población, llevando al Estado a ejercer como regulador y ejecutor de normas que favorezcan el mercado y el *laissez faire*.

Cabe señalar, que los inicios formales de este modelo económico estuvieron a la par de la creación de la Constitución política de 1991 donde se constituyó a Colombia como un Estado Social de Derecho pero que además tuvo incidencia en la implementación y normatividad para garantizar la ejecución del neoliberalismo en el país y ha quedado evidenciado que los

fundamentos del neoliberalismo van por un camino contrario al de los principios en los que se basa cumplir con los postulados de ESD, al contrario va en detrimento de las políticas sociales, del bienestar general, y de la inversión y gasto público impactando la dignidad humana, los derechos fundamentales y los intereses colectivos.

ANÁLISIS, PROPUESTAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO EN RELACIÓN AL ESD.

Para poder analizar el cumplimiento del Estado Social de Derecho en Colombia en relación al actual gobierno, se partirá de la clasificación de los principios del ESD declarados mediante la Constitución Política de 1991, de esta manera se evidenciará el avance y desarrollo del país en relación a tres de ellos, **primero el principio del respeto por la dignidad humana**, reconocido también como derecho fundamental y constitucional que debe garantizar una vida digna, justa y un equilibrio en todas las dimensiones del ser humano, brindando y asegurando a todas las personas el mínimo de condiciones necesarias para su existencia, para la Defensoría del Pueblo (2007) Las situaciones lesivas de la dignidad de la persona (atentados contra la vida, tratos crueles, inhumanos y degradantes, desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales, masacres colectivas, desplazamientos forzados, situaciones opresivas como la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos) y la carencia de condiciones materiales mínimas para una vida digna, repugnan al orden constitucional porque comprometen de manera grave el valor esencial e íntimo del ser humano.

Para el análisis desde este principio analizaremos propuestas contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo, una de ella referente a atacar la pobreza extrema o indigencia monetaria

la cual, según la ONU corresponde al estado más grave de pobreza de un ser humano, es un término que se utiliza cuando una persona no puede satisfacer las necesidades más básicas como: alimentarse, beber agua potable, dormir bajo techo, tener acceso sanitario y acceso a la educación. Según el DANE La línea de pobreza extrema es el ingreso per cápita mensual mínimo de 177.605 pesos mensuales necesarios para adquirir únicamente una canasta básica de bienes alimenticios. En el PND está propuesto sacar a 1,5 millones de personas de la pobreza extrema, lo que significa pasar de 3,5 a 2,0 millones, es decir que solo se reduciría en un 3,10%, esto quiere decir que la pobreza extrema no sería reducida ni en un 50%, afectando de manera directa la dignidad humana de millones de personas que se encuentran viviendo esta situación tan precaria en el país. Así mismo, la pobreza monetaria, que según el DNP equivale a la población con ingresos por debajo del mínimo de ingresos mensuales definidos como necesarios para cubrir sus necesidades básicas. Para el DANE la pobreza monetaria es el ingreso per cápita mínimo de 257.433 mil pesos colombianos “una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios)” si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de \$1.029.732, la apuesta es sacar a 2,9 millones de colombianos de la pobreza monetaria, hoy están en esta condición 12,8 millones de personas y según el PND para el 2022 se reduciría a 9,9 millones si se cumpliera dicho objetivo, aun así quedaría un alto porcentaje de colombianos en esta condición de pobreza.

Otro tipo de pobreza que el gobierno actual piensa disminuir es la pobreza multidimensional, la cual es medida a través del índice de pobreza multidimensional (IPM) compuesto por cinco dimensiones: condiciones educativas del hogar, condiciones de la niñez y juventud, salud, trabajo, acceso a servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda, según el DANE se considera pobres a aquellos hogares que tengan índice de pobreza

multidimensional ponderado, igual o superior al 33% de las privaciones, por esto está propuesto en el PND sacar a 2,5 millones de personas de la pobreza multidimensional para pasar de 8,3 a 5,8 millones, esto quiere decir que se reduciría de un 16,7% a 11,5 % lo que serían solo 5,2 puntos porcentuales una disminución sumamente mínima para el tiempo de acción estimado.

Ahora bien teniendo en cuenta estos tipos de pobreza y sus estimaciones de reducción podría decirse que es poco ambiciosa la propuesta, ya que no se tiene en cuenta la informalidad, los verdaderos costos de adquirir una canasta básica, y de mantener una mínima calidad de vida, la cual claramente no sería suplida en 100% con estimaciones de gasto económicamente bajas, a esta problemática se suma la crisis de la pandemia Covid-19, la cual agudizó y sacó a flote un sin fin de inequidades y desigualdades que viven especialmente las clases sociales, medias y bajas del país que equivalen a la mayor parte de la población, ante esta crisis quedaron en evidencia grandes dificultades no solo en aspectos económicos, sino también en otros aspectos principales como el acceso a salud, al empleo, a la formalidad y a la educación y la seguridad alimentaria, según el DANE, actualmente 2,4 millones de hogares ingieren menos de tres porciones de alimento, 179,174 hogares se alimentan solo 1 vez al día y 23, 701 hogares a veces no tienen para comer.

Para el Observatorio de coyuntura económica y social del Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico de la universidad de los Andes la disminución de la pobreza se ha traducido, sobre todo, en el crecimiento de una clase media frágil. Es decir, hogares con niveles de ingreso y consumo superiores a las líneas de pobreza, pero no muy lejos de este margen.

Otra de las apuestas del gobierno Duque, consiste en implementar el Sisbén IV, de hecho el Sisbén es una base de datos con la información de la mayor parte de la población, que se utiliza para identificar aspectos como la vulnerabilidad y pobreza, también es importante aquí

mencionar que esta entidad fue diseñada en el periodo presidencial de Cesar Gaviria en el año 1993 y finalmente fue aprobado en 1994 bajo el gobierno de Ernesto Samper Pizano como un instrumento genérico para la “focalización” de programas sociales por la Misión Social del DNP, entendida como “el proceso por el cual se garantiza que el gasto social se asigna a los grupos de población más pobres y vulnerables” (Ley 60, artículo 30; DNP-Misión Social, 1994, p. 8), en el PND se propone la implementación del Sisbén IV en el año 2020 para focalizar de manera más eficiente los recursos del Estado que se entregan a través de subsidios a la población más vulnerable, y de esta manera surge la siguiente clasificación:

Grupo A: pobreza extrema

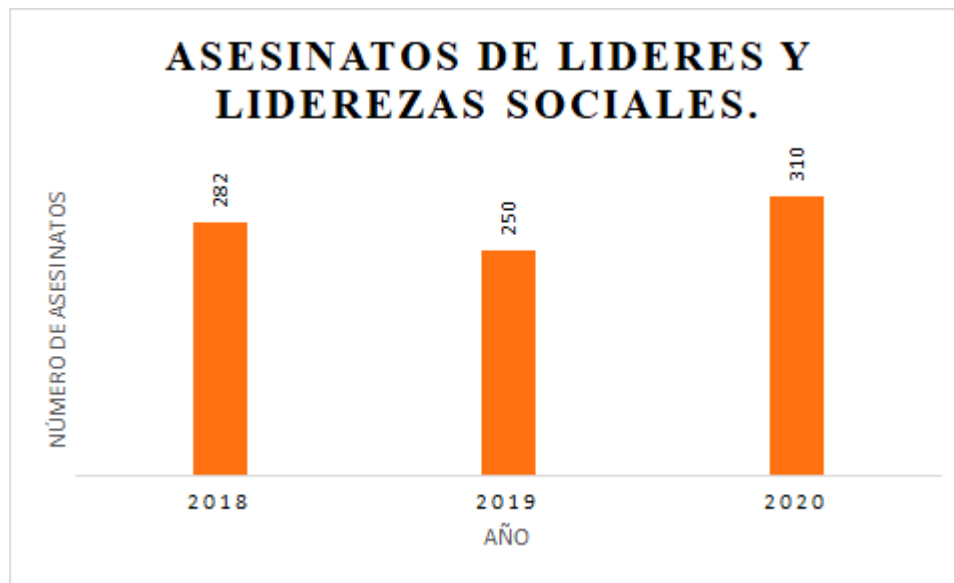
Grupo B: pobreza moderada

Grupo C: vulnerable

Grupo D: población no pobre, ni vulnerable.

Esta clasificación se da a partir de criterios como: el nivel de educación, la ocupación, la vivienda y los servicios públicos que tiene, la salud, el lugar de residencia y los ingresos económicos, pero la implementación de este nuevo modelo de agrupación realmente lo que hace es mantener y reforzar la focalización y no la universalidad de beneficios y garantías lo cual afecta de manera directa la igualdad y además promueve la estigmatización y la exclusión de la población vulnerable, Guarín y Rojas, citando a Chacín (2003) señalan que este tipo de beneficios denominados “políticas sociales compensatorias”, son aquellas en las cuales el Estado asume la responsabilidad de la injusticia estructural que afecta a sectores vulnerables, y trata de remediar mediante la entrega de bienes y servicios, sin que exista una planeación bien estructurada ni se constituya, a largo plazo, en una verdadera solución a la problemática de injusticia que existe a escala social.

Una de las apuestas más relevantes del PND para la actualidad y teniendo en cuenta la firma del acuerdo de paz es garantizar la protección a los líderes y lideresas sociales amenazados, desde el 2018 la inseguridad de los líderes y lideresas sociales se agudizó, se convirtió en uno de los años más violentos para las y los líderes de movimientos y luchas sociales.



Según el Instituto de estudios para el desarrollo y la paz (INDEPAZ), en lo corrido del año 2021 las cifras que se tienen del primero de enero hasta el seis de abril han sido asesinados 44 líderes sociales y defensores de derechos humanos, entre ellos campesinos, afros, indígenas, ambientalistas entre otros, de diversas partes del país. La violencia y los asesinatos no cesan y la idea de alcanzar la paz en el país se ha hecho cada vez más lejana, según el periódico El Tiempo este inicio de año ha sido el más violento desde la firma del acuerdo de paz, desde el año 2018 hasta la actualidad han sido asesinados más de setecientos líderes y lideresas sociales, esto quiere decir no solo que no se ha cumplido con este objetivo del PND, sino que además se ha agravado la situación ya que, en diversos territorios se ha intensificado este fenómeno y es evidente que hay una desprotección a las víctimas además y no hay una respuesta oportuna y eficiente por parte del Estado en vista de que el gobierno en sus discursos asegura que las cifras van en

descenso y se ha mejorado la seguridad, por el contrario BBC news (2020) en un informe entregado por Michael Forst miembro de la ONU, Colombia "sigue siendo el país con el mayor número de personas defensoras de los derechos humanos asesinadas en América Latina, y las amenazas en su contra se han disparado, en un contexto de altos índices de impunidad" incluso aseguró que Iván Duque y su gobierno no han permitido dar continuidad al informe acerca de los líderes y defensores de DDHH y que se está corriendo un riesgo enorme al no ejecutar lo pactado en el proceso de paz, yendo en contra de la defensa, la seguridad y el bienestar general de la población, además no se reconocen todas las víctimas y sus luchas, no se reconoce su labor en torno a aspectos, educativos, comunitarios, ambientales y demás se deslegitiman y criminalizan por su labor como actores que permiten el desarrollo y protegen a la población, de modo que el incremento de estos asesinatos políticos y selectivos han hecho del país un escenario de guerra y violencia que se ha normalizado de cierta manera y se ha alejado de la verdadera democracia.

Con respecto a fortalecer el acceso y la calidad de la educación, primeramente en este ámbito de educación el PND propone pasar de 1,2 a 2 millones de niños recibiendo educación inicial, para el Ministerio de Educación (s.f) la educación inicial se constituye en un estructurante de la atención integral cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su nacimiento hasta cumplir los seis años, según el DANE, para el año 2018 estaban matriculados en educación inicial y formal 985.271 niños y niñas, en grados de prejardín, jardín y transición, seguido de ello para el año 2019 el total de matriculados fue de 995.969 quiere decir que el aumento de matriculados en educación inicial fue de 10.698 estudiantes, si el aumento de número de inscritos se mantuviera igual por los siguientes años para el 2021 deberían haber cerca de 1.017.365 niños y niñas escolarizados en esta etapa, sin embargo, teniendo en cuenta estas cifras, no se estarían tomando cifras reales en el PND para

proponer esta la meta y al finalizar el gobierno Duque tampoco se estarían alcanzando los dos millones de niños recibiendo educación inicial.

Siguiendo con lo anterior, en este ámbito también se propone aumentar la población escolar que recibe el plan de alimentación escolar (PAE) Pasar de 5,3 millones de niños a 7 millones beneficiarios del programa PAE, que conforme al Ministerio de Educación consiste en el suministro organizado de un suplemento nutricional a los niños, niñas y adolescentes en todo el territorio nacional matriculados en el sistema educativo público pero en esta propuesta solo se le apunta a subir 1,7 millones habiendo, según la Contraloría General de la República para febrero de este año hay más de 5 millones de estudiantes beneficiarios del PAE, sin embargo solo un poco más de dos millones de estudiantes reciben el servicio, y que de las noventa y cinco entidades educativas que iniciaron clases, cuarenta y ocho no han iniciado el programa PAE, incluso se han detectado algunas irregularidades en cuanto al manejo de recursos y la calidad de los alimentos, La Fiscalía ha abierto 86 investigaciones en 2020 por presuntos actos de corrupción que comprometen la alimentación de los más vulnerables. Estos se estarían presentando a través de modalidades como precontratos, sobrecostos, calidad de productos, irregularidades en las raciones y favorecimiento en las contrataciones. (Noticias Caracol 2020).

De la misma manera, el PND también plantea duplicar los estudiantes matriculados en jornada única en colegios oficiales pasar de 900.000 a 1,8 millones de estudiantes en esta jornada, donde hasta el año 2018 estaban inscritos 9,915.546 alumnos, es decir que únicamente el 18,4% de estudiantes están inscritos en dicha jornada, dejando por fuera a cerca del 81,6% de estudiantes un porcentaje muy elevado, lo que se busca verdaderamente con la implementación de la jornada única es mejorar la calidad de la educación y fortalecer las capacidades de los estudiantes, adicionalmente, esta no es una apuesta que realmente dé solución a las

problemáticas presentes en los entornos educativos, ya que no es solo aumentar el tiempo de estudio en los colegios, sino fortalecer los planes de estudio, reducir la cantidad de estudiantes por aula, realizar trabajos educativos integrales y colectivos permitiendo mejorar el desarrollo y el aprendizaje, de igual manera y en torno a la educación superior se planteó aumentar la cobertura que según el SNIES en el año 2018 era de 52,7% a un 60%, lo que significa que estaría dando un aumento únicamente de un 7,3%, pero además de esto se debe tener en cuenta que no solo se tiene que apuntar a subir estos porcentajes y ya, sino también a mantenerlos, ya que si hacemos un estimado de que un estudiante culminó sus estudios en un tiempo de 5 años, de los 2.080.440 matriculados en el año 2014, solo se reportan 482.122 graduados para el año 2018, es decir que solo el 23,1% de los estudiantes matriculados se gradúan.

Por otra parte, en cuanto a mantener y mejorar la prestación y la calidad de los servicios públicos para la población podría decirse que el país estaría garantizando la prestación de servicios públicos a un 70% de la población y de esta manera se estaría cumpliendo como Estado Social de Derecho, conforme a las estadísticas presentadas por el DANE (2018) el 86,4% de habitantes cuentan con servicio de acueducto, el 76,6% cuenta servicio de alcantarillado, el 96,3 % de la población cuenta con servicio de electricidad, el 66,8 cuenta con servicio de gas natural y el 81,6 cuenta con el servicio de recolección de basuras, cifras relativamente altas que dan cuenta de la prestación de dichos servicio para la mayor parte de la población, sin embargo estos datos son pertenecientes a las áreas urbanas del país, mientras que solo el 34,95% en el área rural cuenta con acueducto y casos como municipios del meta los cuales reportan un 0% de cobertura en más de 6 municipios según el SIU, lo que es de gran importancia, debido a que para el año 2020 según datos del DANE la población fue de 12'079.485 habitantes.

También, el PND plantea avanzar en la implementación de proyectos de telesalud dirigida a poblaciones apartadas del país, según el PND para esta apuesta tan importante para las poblaciones alejadas y vulnerables del país, el Ministerio de salud en conjunto con el Ministerio de tecnologías de la información y comunicaciones (MINTIC) unirían esfuerzos para garantizar la prestación del servicio de salud por medio de la tecnología, mejorando la conectividad y el funcionamiento de herramientas tecnológicas en lugares apartados, sin embargo, según el DANE para el 2018 sólo el 43,4 % de la población cuenta con servicio de internet, ni siquiera el 50% de la población cuenta con conectividad, lo que se traduce en desigualdad y desinformación, actualmente la internet es una herramienta fundamental que permite el acceso a la educación, al empleo, a la comunicación y la información, si no hay conectividad, acceso a herramientas tecnológicas y educación acerca del uso de las mismas, es muy complicada la implementación de dicha alternativa que extendería el derecho de acceso a la salud, se dificulta en muchos aspectos la telesalud primero por ser un término “desconocido” en cuanto uso y funcionamiento, también en cuanto a la accesibilidad y confianza por parte los usuarios, para Romero (2020) el país no está preparado para la implementación de programas como estos, expone además que la inversión económica es fundamental y menciona que " en el país hay muchos hospitales quebrados desde hace mucho tiempo y particularmente en provincia, y son estos hospitales los que están encargados de pagar los servicios de telemedicina". de modo que no es muy práctico, ni eficiente, ni funcional esta prestación teniendo evidentes impedimentos.

Finalmente, una apuesta no menos importante del PND es disminuir el hacinamiento carcelario agudizado durante los últimos ocho años, se plantea proporcionar 15.380 cupos penitenciarios y carcelarios, de los cuales hay 8.660 terminados y 6.720 en marcha, sin embargo, en Colombia, según Kooyman, (2018) para el mes de febrero del año 2018 había 115.792

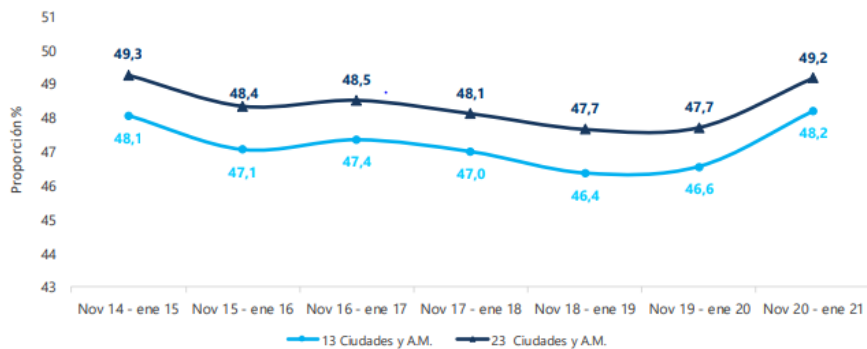
personas privadas de libertad, con tasas de hacinamiento que superan el 365 % en algunos centros de detención, asimismo según el INPEC para el año 2019 había 187.477 personas en conflicto con la ley penal, acogidas en el sistema nacional penitenciario y carcelario. Con lo anterior podemos dar cuenta que la meta de esta propuesta no proporciona resultados efectivos para atacar esta problemática, ya que es mínima para la necesidad que se tiene. Según el balance anual de Colombia proporcionado por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para el 2020 el sistema carcelario del país presenta fallas alarmantes en cuanto al funcionamiento e infraestructura de estas, además la violación sistemática de derechos humanos y el hacinamiento al que son sometidos los reclusos en los establecimientos penitenciarios del país. “La inestabilidad de las políticas públicas en materia penitenciaria y carcelaria, así como el afán de solucionar los problemas más coyunturales, en lugar de los problemas estructurales, dificulta las respuestas a largo plazo” (CICR,2020. p.4)

Segundo, **el principio del trabajo**, dentro de la Constitución el trabajo está constituido como un derecho fundamental, así el Artículo 25 de la misma dicta que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas, aunque no es un derecho de aplicación inmediata. para el análisis de este principio tomaremos propuestas como aumentar la formalidad a 41,2%. Hoy la tasa es del 37%, esto quiere decir que la formalidad aumentaría únicamente un 4,2%, ni siquiera alcanzaría a cubrir el 50% de la población, en la actualidad el 48,2 de la población labora desde la informalidad, con mayor incidencia se encuentran las mujeres, la informalidad se caracteriza por la falta de estabilidad económica, la incertidumbre, el reducido acceso a las prestaciones sociales, y por ende la baja

posibilidad de lograr una pensión, el desempleo es una de las causas principales que incentivan a las personas a buscar el sustento y el cubrimiento de sus necesidades a través de actividades no formales, agravando los índices de pobreza, desempleo y la baja calidad de vida.

Según el DANE entre diciembre del 2020 y febrero del año en curso, para el total de las veintitrés ciudades y áreas metropolitanas del país la proporción de informalidad fue de un 49,2%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales comparado con datos obtenidos en el mismo periodo de tiempo correspondiente a diciembre del 2019 y febrero del 2020 el cual indicaba que la informalidad se encontraba sobre el 47,9%.

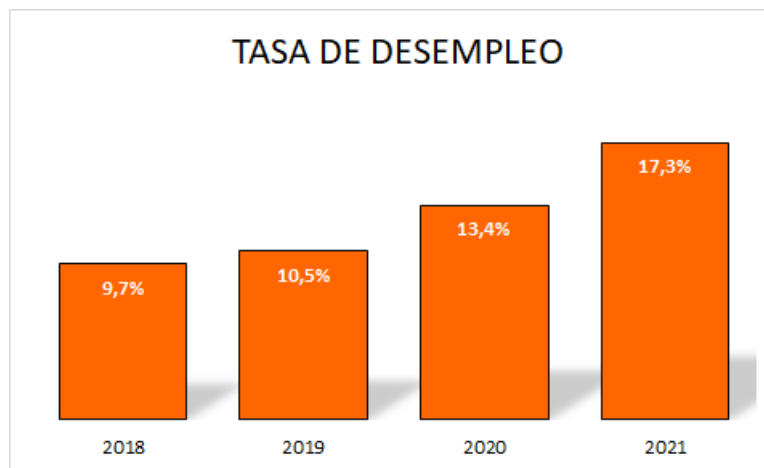
Gráfico 1. Proporción de población ocupada informal
Total 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre móvil noviembre - enero (2014 - 2021)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Además de esto, se propone reducir el desempleo de 9,4% a 7,9%, es decir que solamente se reduciría el desempleo en un 1,5% pero para el mes de enero de 2021, la tasa de desempleo del total nacional fue 17,3%, lo que significó un aumento de 4,3 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior que fue 13,4%, esto nos demuestra que el desempleo va en aumento considerable, dicho de otra manera no se estaría cumpliendo ni siquiera con la meta del plan nacional de desarrollo, lo que está afectando a millones de personas no solo en este

principio sino en el de la dignidad humana, impactando directamente en la satisfacción de las necesidades básica, en la estabilidad emocional y física debido a las circunstancias.



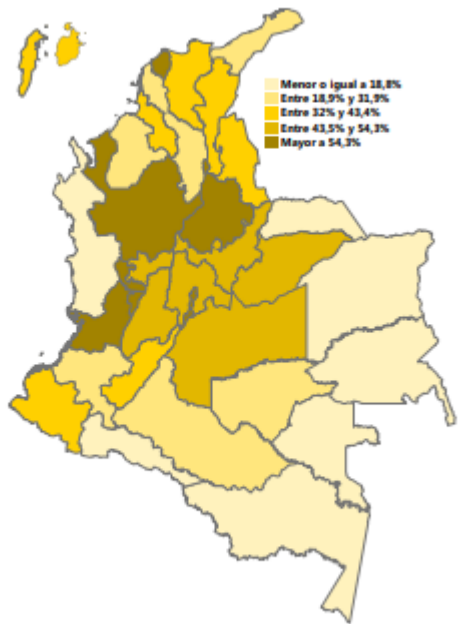
Tercero, **el principio de la prevalencia del interés general**, según el artículo 58 de la constitución se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resulten en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

Las autoridades y la sociedad tienen un deber insoslayable cuando la persona ejerce sus derechos dentro de los justos límites. Este deber es respetar y proteger las decisiones y actuaciones de la persona, aunque ella adopte comportamientos o tenga estilos de vida distintos que se apartan de aquello que la mayoría califica como “correcto”. Por ello, la doctrina afirma que la prevalencia del interés general sobre el particular es un principio que únicamente se puede aplicar cuando se trata de limitar el ejercicio del derecho a la propiedad privada o el ejercicio de los derechos asociados a las libertades económicas. Defensoría del pueblo (2007).

Para el análisis de este aspecto tendremos en cuenta propuestas del plan de desarrollo tales como: “Lograr que 11,8 millones de hogares (70%) estén conectados a la internet” (pág, 9). Hoy lo están 7,4 millones (50%) , como fue mencionado anteriormente según el DANE el 50% de la población cuenta con servicio de internet, una cifra muy baja que no cubre ni garantiza el acceso a conexión ni responde a las necesidades de la población especialmente en las zonas rurales así como los estratos uno, dos y tres, incidiendo de manera directa en diversos aspectos económicos, sociales y culturales, actualmente puede decirse que la conectividad y el acceso a internet es fundamental en la vida cotidiana, puede decirse que ha pasado a ser una necesidad y que la tecnología se ha vuelto parte esencial de la vida social, para Becerra (2015) las fuerzas combinadas de la globalización de la economía, el cambio de paradigma socioeconómico, la introducción de la liberalización y la competencia en la prestación de servicios de telecomunicaciones y el poder de penetración de las TIC sitúan al hombre en una nueva sociedad en la que la producción, el tratamiento y la distribución de la información ocupa el lugar central, es de interés general contar con el servicio de internet porque a través de este se ejecutan otros derechos como la educación, la salud, el trabajo y el entretenimiento, además da cuenta del grado de democracia que existe en el país, de manera que no obtener acceso a la conectividad está yendo en contra de derechos considerados fundamentales, incluso podría decirse que “retrasa” el desarrollo del país, hoy en día la internet pasó de considerarse como un “lujo” a ser considerado una necesidad la Organización de Naciones Unidas (ONU) en el año 2016 declaró el acceso a internet como un derecho humano, Mintic relaciona el uso y el acceso de la internet con la reducción de la pobreza y la generación de empleo, sin embargo en Colombia aún no se garantiza dicho derecho ni siquiera al 70% de la población, la conectividad es alta en zonas urbanas pero es considerablemente baja en zonas rurales especialmente en territorios apartados

del país según Mintic nueve departamentos en el territorio nacional cuentan con 5 o menos accesos por cada 100 habitantes, departamentos como Vaupés, Vichada, Amazonas, Guaviare, Guainía, Putumayo, San Andrés, La Guajira y Cauca.

Gráfico 5. Proporción de hogares que poseen conexión a Internet
Total departamental
2018



Fuente: DANE, Encuesta de Calidad de Vida - ECV.
Nota: Los rangos especificados en este gráfico fueron calculados por quintiles.

Por su parte, el PND también se plantea dar respuesta oportuna a las cambiantes dinámicas migratorias, apuntando a que la migración sea ordenada, segura y regular, esto teniendo en cuenta que la migración es un movimiento de población que consiste en dejar el lugar de residencia para establecerse en otro país, o región. En Colombia en los últimos años la migración se ha convertido en una problemática económica y social, en la actualidad según la ONU, existen 1.142.319 inmigrantes en el país, lo que supone un 2,27% de la población, la inmigración en Colombia procede principalmente de Venezuela, el 91,81%, Estados Unidos, el 1,76% y Ecuador, el 1,33%. La migración en el país se ha incrementado de forma acelerada, el movimiento masivo de población extranjera ha agudizado diversas problemáticas esto debido no solo a que el país no contaba con las leyes migratorias claras y acertadas que respondiera de

manera eficaz en cuanto a derechos y garantías estables que atiendan y respondan a las demandas de salud, alojamiento, alimentación, trabajo, educación y demás que necesitan las personas para tener una vida digna y una calidad de vida integral, la no garantía de derechos y la falta de regulación migratoria en el país incrementó la xenofobia y el rechazo de migrantes, a menudo se presentan situaciones de racismo, exclusión y discriminación debido a la inequidad, desigualdad y poco interés del Estado y el gobierno por mejorar dicha situación. de acuerdo con Migración Colombia, para el 31 de diciembre de 2020, dentro del territorio nacional se encontrarían más de 1.729.000 migrantes venezolanos, de los cuales más de 966 mil, cerca del 56%, se encuentra en condición irregular, muchas de estas personas ingresan al país en condiciones de vulnerabilidad y precariedad.

Adicionalmente, otra de las propuestas del PND es fomentar el acceso a la oferta cultural para todos los colombianos y liberar el talento artístico y creativo de los jóvenes preparándose para los retos de la cuarta revolución industrial, lo que significa la combinación de tecnologías físicas, digitales, biológicas que pretenden transformar el mundo y la forma en la que se conoce actualmente, en otras palabras significa una revolución tecnológica que incidirá de manera trascendental el trabajo, la salud, la educación, entre otros, en vista de que según el MINTIC para el año 2015 únicamente en las instituciones escolares había un computador por cada nueve niños, lo que limita de gran forma la adecuada preparación de los niños y jóvenes para los nuevos retos de esta época en la cual se busca el desarrollo con base en las nuevas tecnologías, incluso se debe tener en cuenta y analizar como por la búsqueda de este nuevo desarrollo se está dejando a un lado la capacitación de la fuerza de trabajo y si como país no se está preparado se verían un incremento en el desempleo y por consiguiente en la pobreza, esto se convierte en un freno directo para lo que se busca con esta propuesta.

Por otro lado, Colombia es un país con gran diversidad desde que fue colonizada por los españoles, por lo que su cultura es amplia y diversa, así que para poder llevar a cabo esta propuesta se tendría que dejar en claro a qué oferta cultural se refiere, además de esto en el año 2011 en el país se comienzan a implementar los Indicadores UNESCO de Cultura para el Desarrollo (IUCD) y los cuales finalizan en el año 2014, a raíz de esto y según los indicadores muestran que existe un alto nivel de demanda de la participación en actividades culturales pero según la UNESCO para algunas actividades culturales el acceso se concentra en la poblaciones con mayores niveles de educación, lo que tiene que ser determinante para la finalidad que se busca con esta propuesta, ya que se tiene que dejar en claro cuál sería el verdadero objetivo de esta con respecto a él acceso a la oferta cultural, ya que se tiene que dejar a un lado la monetización de lo que es para los colombianos un bien común, y también tener en cuenta en qué ámbitos se va a tomar (música, gastronomía, danza).

Por otra parte, la creación del viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja dirigido por Felipe Buitrago un economista bogotano, escribió junto con Iván Duque “Economía naranja, una oportunidad infinita” como gran amigo del presidente Duque fue nombrado inicialmente como consejero presidencial para asuntos Económicos y Estratégicos, estaba encargado de coordinar la economía naranja, y en 2019 fue designado viceministro de creatividad y economía naranja ya que Duque considero que la economía naranja necesitaba celeridad, ya para el año 2020 fue nombrado Ministro de cultura, según Maya (s.f) “la economía creativa, en adelante la economía naranja, representa una riqueza enorme basada en el talento, la propiedad intelectual, la conectividad y por supuesto, la herencia cultural de nuestra región”.

¿Por qué naranja? Porque el color naranja simboliza la creatividad.

Este modelo tiene como objetivo desarrollar, innovar, patentar, e incentivar la industrialización de la cultura a través de la idea de “emprendimiento”, esta economía maneja tres frenos claros, anteriormente mencionados los cuales son la conectividad actual que existe en el país, los bajos índices de educación y que lo que se están buscando por encima de todo es una monetización, ya que en específico esto se trata de lanzar a las personas al individualismo, la competitividad, y de hecho al reforzamiento del neoliberalismo, hasta ahora esta economía no ha sido una respuesta sostenible ni viable, al contrario ha sido generadora de desempleo, precariedad e inequidad e individualismo.

CONCLUSIONES

El Estado Social de Derecho propone la intervención del Estado para garantizar derechos humanos, a partir de la igualdad, la solidaridad, el trabajo digno, el fortalecimiento de las obligaciones positivas del Estado y la redistribución, mientras que el modelo económico neoliberal promueve la disminución del Estado y el acceso a los derechos a partir del poder adquisitivo convirtiéndolos en servicios, esto tomando en cuenta que defiende la privatización, el libre mercado y a reducción del gasto público, por lo que van en total contradicción.

A raíz del anterior análisis podemos concluir que no se puede ejecutar un Estado Social de Derecho con un modelo económico neoliberal, esto debido a que sus principios y lo que defienden van en completa oposición, en tanto el ESD propone la intervención del Estado para promulgar la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general para toda la población lo que es incoherente con la ausencia del Estado y el individualismo que defiende dicho modelo.

De acuerdo a las propuestas planteadas en el PND retomadas anteriormente se puede afirmar que muchas de ellas no tienen los alcances ni han sido suficientes para cumplir los mínimos necesarios, esto debido al Plan Nacional de Desarrollo “pacto por Colombia, pacto por la equidad” profundiza sus propuestas de el modelo económico neoliberal, por lo que afirmamos que en Colombia el Estado Social de Derecho se limita a una garantía jurídico formal pero no se materializa en políticas sociales universales.

Las políticas de gobierno de Iván Duque se han encargado de fragmentar y deslegitimar el acuerdo de paz firmado en 2016, de esa manera agudizando la violencia, el conflicto y el asesinato de líderes y lideresas sociales, han perdido la vida más de 800 personas que buscan mediante su acción la paz, la garantía de los derechos y la democracia en sus territorios, han

aumentado las masacres, la violación de derechos humanos, la persecución y el asesinato de las personas desmovilizadas, ha quedado en evidencia que el gobierno Duque ha sido el más violento en los últimos años.

La pandemia no solo ha dejado en descubierto la inequidad, la pobreza y la desigualdad que enfrenta el país desde hace muchos años, sino también el interés del gobierno por concentrar el poder, privilegiar a unos pocos y evadir las responsabilidades que le conciernen frente a la garantía de derechos y el cumplimiento como Estado Social de Derecho, demostrando así su incapacidad de respuesta ante las exigencias del país.

Ciertamente, las cifras y datos presentados anteriormente prueban que el país no ha avanzado en relación a la ejecución del Estado de Bienestar, en cambio se ha agravado la situación de los ciudadanos en diversos aspectos. De ahí que los movimientos sociales tanto histórica como actualmente se han tornado necesarios para exigir al Estado el cumplimiento de los derechos sociales, políticos y económicos que nos pertenecen como ciudadanos, guiando al país hacia la consecución del bien común.

Es función del Trabajo Social reconocer la desigualdad social en el territorio y en la población, debido a que esta profesión busca promover la plena satisfacción de los derechos humanos y asimismo promulgar los principios que defiende el Estado Social de Derecho, esto con el propósito de que se garantice el bienestar social y la dignidad humana para todas las personas, con el fin de lograr crear y ejecutar políticas públicas universales que respondan a las distintas necesidades de la comunidad.

REFERENCIAS

Albán, A. (2011). *Reforma y contrarreforma agraria en Colombia*. Revista de Economía Institucional. Vol.13 .<http://www.scielo.org.co/pdf/rei/v13n24/v13n24a11.pdf>

BBC News Mundo. (2016, 4 febrero). *7 consecuencias negativas del Plan Colombia que quizás no conoces*.
https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/02/160201_colombia_plan_colombia_15_aniversario_consecuencias_inesperadas_nc

Becerra, P. (s.f). *Revolución Mexicana*.
https://www.uaeh.edu.mx/docencia/P_Lectura/prepa4/2014/1/Ensayo%20-%20Revolucion%20Mexicana.pdf

Bermúdez, W., Morales, J. (2012). *Estado Social de Derecho: Consideraciones sobre su trayectoria histórica en Colombia a partir de 1991*. Disponible en:
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r30193.pdf>

Calvento, M. (2006). *Fundamentos teóricos del neoliberalismo: su vinculación con las temáticas sociales y sus efectos en América Latina*.
<http://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v13n41/v13n41a2.pdf>

CEPAL. (2008). 60 años de la Cepal. Disponible en:

<https://www.cepal.org/noticias/documentosdetrabajo/0/33380/LIBROCEPAL60.pdf>

CICR. (2018). *cárceles en Colombia: una situación insostenible*.

<https://www.icrc.org/es/document/carceles-en-colombia-una-situacion-insostenible>

Civil, R. N. D. E. (s. f.). *Historia del voto en Colombia*. Registraduría Nacional del

Estado Civil. <https://www.registraduria.gov.co/-Historia-del-voto-en-Colombia-.html>

Constitución Política 1 de 1886 Asamblea Nacional Constituyente - EVA - Función

Pública. (2015, 1 diciembre). Función pública. gov.co.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7153>

Contraloría General de la República. (2021). *Contraloría continua seguimiento al PAE:*

48 entidades territoriales aún no reportan el inicio del Programa de

Alimentación Escolar (PAE) - Boletines de Prensa - 2021 - Contraloría General de la República.

CRUZ, LUIS EDGAR (2010). LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991 Y LA

APERTURA ECONÓMICA. Revista de la Facultad de Ciencias Económicas:

Investigación y Reflexión, XVIII(1),269-280. Disponible en:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=90920479015>

D.A.N.E. (2019). *EDUCACIÓN FORMAL (EDUC)*. DANE información para todos.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/educacion/poblacion-escolarizada/educacion-formal>

Defensoría del pueblo. (s. f.). *Estado Social y Democrático de Derecho*.

<https://estadosocialydemocraticodederecho.pdf>

DNP. (2011). *Elementos básicos del Estado colombiano*.

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Guia%20Elementos%20Basicos%20Estado.pdf>

Durán, V. (2001). *Estado Social de Derecho, democracia y participación*. México.

https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/4/44/Estado_Social_de_Derecho,_Democracia_y_Participaci%C3%B3n.pdf

Engels, F. (1884). *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Disponible

en: https://www.marxists.org/espanol/m-e/1880s/origen/el_origen_de_la_familia.pdf

Espeche, C (2003). *Los nuevos sujetos de la protesta social y sus reivindicaciones. Las demandas de participación popular frente al desafío de una profundización de la democracia en América Latina. Informe final del concurso: Movimientos sociales y nuevos conflictos en América Latina y el Caribe. Programa Regional de Becas CLACSO*.

Estrada, J. (2004). *Construcción del modelo neoliberal en Colombia 1970-2004*.

Ediciones Aurora.

Estrada, J. (s.f). Configuraciones del capitalismo colombiano en la primera década del siglo XXI. Disponible en: <http://redcolombianadeestudiosmarxistas.com/wp-content/uploads/2018/09/Estrada-Jairo-Configuraciones-del-capitalismo-colombiano.pdf>

Fundación Federico Engels. (1997), El Estado y la revolución Disponible en: <http://www.juventudpatriotica.com/portada/sites/default/files/adjuntos/2013/06/ESTADO%20Y%20REVOLUCION%20LENIN.pdf>

Gallardo, E. (2017). Metodología de la Investigación: manual autoformativo interactivo. Huancayo: Universidad Continental.

Gobierno de Colombia (2019) *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022*. Colombia. Obtenido de: [https://ccong.org.co/files/867 at BasesPND2018-2022.pdf](https://ccong.org.co/files/867_at_BasesPND2018-2022.pdf)

Gómez, M. (2006). *La historia del Estado Social de Derecho* [Libro electrónico]. http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/2272/1/GomezMaria_2006_HistoriaEstadoDerecho.pdf

Gutmann, T. (2019). Dignidad y autonomía. Reflexiones sobre la tradición kantiana (Carlos Emel Rendón, Trad.). *Estudios de Filosofía*, 59, 233-254

Informe de Masacres en Colombia durante el 2020 y 2021 – Indepaz. (2021). Indepaz. <http://www.indepaz.org.co/informe-de-masacres-en-colombia-durante-el-2020-2021/>

Isaza, M. (2006). La historia del Estado Social de Derecho.

http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/2272/1/GomezMaria_2006_HistoriaEstadoDerecho.pdf

Juan S. Lombo (2020). Memorias de un tiempo de revolcón: el gobierno de César Gaviria. *ELESPECTADOR.COM*.

<https://www.elespectador.com/noticias/politica/los-30-anos-del-gobierno-de-cesar-gaviria/>

Llatas, L., (2011) Noción de Estado y los Derechos Fundamentales en los tipos de

Estado. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5157817>

Martínez-Álvarez, J. (2014). “Impacto de las Reformas Económicas Neoliberales en Colombia desde 1990”. Vol. 8, PP. 78-91 Disponible en:

<https://core.ac.uk/download/pdf/151722841.pdf>

Mejía, G. (2014). *historia concisa de Colombia (1810–2013)* [Libro

electrónico].https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/10560/Historia_concisa_digital.pdf?sequence=4

Ministerio de Educación. (s. f.). *Sistema de Educación Inicial - Ministerio de Educación Nacional de Colombia*. mineduccion.gov.co.

https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-propertyvalue-55365.html?_noredirect=1

Ministerio de relaciones exteriores. (2021). ABC Estatuto Temporal de Protección -

Migrantes Venezolanos. <https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/abc-estatuto-temporal-de-proteccion-migrantes-venezolanos>

Monroy, C. (2012, 9 febrero). *Vista de De Federalismo a Regeneración. El Paso de Estados Soberanos a Departamentos Político – Administrativos* | *HiSTORELo. Revista de Historia Regional y Local*. Revistas Unal.

<https://revistas.unal.edu.co/index.php/historelo/article/view/12379/42150>

Naciones Unidas. (2015). *DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS*.

https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

Observatorio de coyuntura económica y social del Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico – CEDE de la Facultad de Economía de la Universidad de los Andes.

(2020). [notamacro20.pdf \(uniandes.edu.co\)](#)

Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PCDHDD).

(2020) EL DESGOBIERNO DEL APRENDIZ. Autoritarismo, guerra y pandemia.

Balance del segundo año de gobierno de Iván Duque. Bogotá.

Plan Nacional de Desarrollo (2019) “*pacto por Colombia, pacto por la equidad*”.

Colombia. Obtenido de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND-2018-2022.pdf>

Salazar, F. (2006). Teoría económica y Estado del Bienestar. Una aproximación.

Cuadernos de Administración. Disponible en:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2250/225020344006>

Sosa, S. (2012). *Otro mundo es posible: crítica del pensamiento neoliberal y su visión universalista y lineal de las relaciones internacionales y el sistema mundial*.

Scielo.org. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182012000100003

- Soto, O. (2000). Apuntes sobre la globalización y crítica de la economía política. Economía y desarrollo, N°2 Vol. 127.
- Suarez, D. (2016). Análisis socio-jurídico del Estado Social de Derecho “un principio que contextualiza al Estado colombiano”. Universidad Católica de Colombia. Bogotá.
<https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/13709/4/An%C3%A1lisis%20socio%20jur%C3%ADdico%20del%20Estado%20Social%20de%20Derecho.pdf>
- UNESCO. (s. f.). *Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo, resumen analítico de Colombia*.
https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/cdis/resumen_analitico_iucd_-_colombia_0_1.pdf
- Vega, R. (1997). Posmodernismo y neoliberalismo: La clonación ideológica del capitalismo contemporáneo. Disponible en:
https://issuu.com/franciscolumaleal/docs/renan_vega_cantor_postmodernismo_y_neoliberalismo
- Villar, L. (2007). Estado de Derecho y Estado Social de Derecho. Bogotá: Revista *Derechos del Estado*, N20.
- Colussi, M., (2018). *Influencia del neoliberalismo en las nuevas generaciones*. 22nd ed. Guatemala: Marcelo Colussi, p.1. Disponible en:
<https://www.redalyc.org/jatsRepo/356/35656041016/html/index.html>

